La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171103885488815 25 **Nro Matrícula: 50N-538475**

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:33:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2291 Fecha: 28-03-2005

EN NOMBRE Y COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2291 C31 MPDG

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-555581 **FECHA: 03-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:33:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PATAQUIVA AVILA BLNACA NIEVES	**CC# 51649674**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA AVILA CARMEN	**CC# 41474957**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA AVILA JOSE MANUEL	**CC# 19341014**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA AVILA MIGUIEL ANTONIO		**X**	**C.C 17095245, 1/12**
PARTE			
A: PATAQUIVA AVILA PEDRO ALEJANDRO	**CC# 79203007**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA AVILA ROSA MARIA	**CC# 41611507**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA DE BAJONERO MARAI HERMELINDA	**CC# 20296900**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER	**CC# 20244728**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA	**CC# 41452244**	**X**	**1/12 PARTE**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-10-2007 Radicación: 2007-91114

Doc: ESCRITURA 1985 del 03-08-2007 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA AVILA ADRIANO	CC# 19362208	
DE: PATAQUIVA AVILA ANA LUCIA	CC# 41422842	
DE: PATAQUIVA AVILA BERNABE	CC# 2905492	
DE: PATAQUIVA AVILA BLANCA NIEVES		C.C.51649674
DE: PATAQUIVA AVILA CARMEN	CC# 41474957	
DE: PATAQUIVA AVILA JOSE MANUEL	CC# 19341014	
DE: PATAQUIVA AVILA MIGUEL ANTONIO		C.C.17095245
DE: PATAQUIVA AVILA PEDRO ALEJANDRO	CC# 79203007	
DE: PATAQUIVA AVILA ROSA MARIA	CC# 41611507	
DE: PATAQUIVA DE BAJONERO MARIA HERMELINDA		C.C. 20296900
DE: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER	CC# 20244728	
DE: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA	CC# 41452244	
A: PRODUCTOS DE ASEO EL JAGUAR LTDA	**NIT# 9001161643 X**	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-32750

Doc: ESCRITURA 1824 del 24-12-2008 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS DE ASEO EL JAGUAR LTDA	**NIT# 9001161643**	
A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO	**CC# 1026564584 X**	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110388548881525 **Nro Matrícula: 50N-538475**

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:33:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AVILA DE PATAQUIVA INES X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-2005 Radicación: 2005-16383

Doc: ESCRITURA 614 del 12-03-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION A LOS COMUNEROS JOSE M, PEDRO A, CARMEN, ROSA M, BERNABE, BLANCA N, ADRIANO Y ANA LUCIA,PATAQUIVA,Y PATAQUIVA DE B MARIA H, PATAQUIVA DE C MARIA E Y PATAQUIVA DE L ANA F LES CORRESPONDER EN COMUN Y PROINDIVISIO EL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA MOYANO ANTONIO

A: AVILA DE PATAQUIVA INES	X	**50%**
A: PATAQUIVA ADRIANO	X	
A: PATAQUIVA ANA LUCIA	X	
A: PATAQUIVA BERNABE	X	
A: PATAQUIVA BLANCA NIEVES	X	
A: PATAQUIVA CARMEN	X	
A: PATAQUIVA DE BAJONERO MARIA HERMELINDA	X	
A: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER	X	
A: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA	X	
A: PATAQUIVA JOSE MANUEL	X	
A: PATAQUIVA MIGUEL ANTONIO	X	
A: PATAQUIVA PEDRO ALEJANDRO	X	
A: PATAQUIVA ROSA MARIA	X	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2005 Radicación: 2005-16383

Doc: ESCRITURA 614 del 12-03-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PATAQUIVA MOYANO ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-2007 Radicación: 2007-55593

Doc: ESCRITURA 1383 del 12-06-2007 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA DE PATAQUIVA	CC# 20418996		
A: PATAQUIVA AVILA ADRIANO	**CC# 19362208**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA AVILA ANA LUCIA	**CC# 41422842**	**X**	**1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA AVILA BERNABE	**CC# 2905492**	**X**	**1/12 PARTE**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171103885488881525 **Nro Matrícula: 50N-538475**

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:33:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1980 RADICACIÓN: 1980-00641 CON: DOCUMENTO DE: 28-02-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0117MCAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 283.65 V2 CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES NORTE: CON EL LOTE "F" DE LAMISMA MANZANA 8; EN 20.20 MTRS SUR: CON EL LOTE "D" DE LA MISMA MANZANA 8; EN 20.15 MTRS CON EL ORIENTE: CARRERA DE POR MEDIO CON EL LOTE "D" DE LA MANZANA 7 EN 9 MTRS CON EL OCCIDENTE: CON EL LOTE "J" DE LA MISMA MANZANA 8; EN 9 MTRS.--

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 45A 167 35 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 43 A #167-35
1) SIN DIRECCION LOTE E MANZANA 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-1958 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2962 del 26-08-1958 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALMONACID ALMONACID GUSTAVO
A: AVILA DE PATAQUIVA INES X
A: PATAQUIVA ANTONIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-1990 Radicación: 21484
Doc: OFICIO 768 del 14-05-1990 JUZG. 43C.M. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS SALAZAR GUILLERMO
A: AVILA DE PATAQUIVA INES X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-11-1990 Radicación: 9051238
Doc: OFICIO 1910 del 14-11-1990 JUZG 43 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS SALAZAR GUILLERMO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171103324588881679 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:36:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-07-2000

ANOTACION 9 ESC. 888 INCLUIDA SI VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 2000-7762 COD.ERV/AUX.5..-

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-681554 **FECHA: 03-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171103324588881679 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:36:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 161 del 31-01-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ZOKALO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-96587

Doc: ESCRITURA 2733 del 12-09-2008 NOTARIA 30 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN **CC# 79360274 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-96587

Doc: ESCRITURA 2733 del 12-09-2008 NOTARIA 30 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $77,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN CC# 79360274

A: CELIS GAITAN WILSON HERNANDO **CC# 80201642 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92637

Doc: ESCRITURA 2897 del 22-06-2012 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $128,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA SE REGISTRA CON AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL HACIENDA SIN EMBARGO PERMANECE LA INSCRIPCION DE LA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS GAITAN WILSON HERNANDO CC# 80201642

A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO **CC# 1026564584 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110332458881679 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:36:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA CC# 41309708

DE: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY CC# 2969614

DE: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO CC# 2855784

A: BANCAFE X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-05-2000 Radicación: 2000-38262

Doc: ESCRITURA 860 del 03-05-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $49,700,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA **CC# 41309708**

A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY **CC# 2969614**

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO **CC# 2855784**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-06-2000 Radicación: 2000-41576

Doc: ESCRITURA 888 del 05-05-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 1800 DEL 26-08-99 NOT.7. DE SANTSAFE DE BTA. EN CUANTO A QUE NO QUEDO CONSIGNADA LA CUANTIA DE LA NEGOCIACION LA CUAL ES DE $80.150.001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCAFE X

A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA **CC# 41309708**

A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY **CC# 2969614**

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO **CC# 2855784**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-2000 Radicación: 2000-59101

Doc: ESCRITURA 1257 del 22-06-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $67,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN **CC# 79360274** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-25761

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Doc: ESCRITURA 928 del 02-03-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LA CREACION DE UN ALTILLO PARA CADA UNO DE LOS 5 APTOS.,SE MOFICAN LINDEROS,AREAS Y COEFIENTES DE COPROPIEDAD;REFORMANDOSE ARTS.7 Y 8 DEL REGLAMENTO INICIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA. S. EN C.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 1995-63059

Doc: ESCRITURA 2.858 del 23-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $71,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA.S.C.S. **NIT# 8605058645**

A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA **CC# 41309708 X**

A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY **CC# 2969614 X**

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO **CC# 2855784 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 1995-63059

Doc: ESCRITURA 2.858 del 23-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ART. 15 DCTO. 172-92 $ 49.700.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA CC# 41309708 X

DE: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY CC# 2969614 X

DE: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO CC# 2855784 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. **NIT# 8600348682**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-1996 Radicación: 1996-25873

Doc: ESCRITURA 378 del 08-02-1996 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $300,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C S

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-01-2000 Radicación: 2000-1131

Doc: ESCRITURA 1800 del 26-08-1999 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $104,879,751

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171103324588881679 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 3 de Noviembre de 2017 a las 10:36:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-02-1995 RADICACIÓN: 1995-3956 CON: ESCRITURA DE: 16-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ERAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 182 de fecha 16-01-95 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 401 ALTURA 2.20 MTRS con area de 85.38 M2 con coeficiente de 4.54 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 928 DEL 02-03-95 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA,SE REFORMA EL COEFICIENTE EN 4.07%, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C. ADQUIRIO PARTE POR COMPRAA VIVIANO VILLAMIL GOMEZ POR ESCRITURA 1956 DE 15-3-93 NOTARIA 6 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0223283 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 308 DE 7-02-74 NOTARIA 3 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES ARIAS RINCON LTDA Y CIA S EN C. POR COMPRA A MARIA DASLEY BARACALDO DE SIERRA POR ESCRITURA 1463 DE 14-4-93 NOTARIA 7 DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BALBINA BARRAGAN DE GONZALEZ POR ESCRITURA 536 DE 21-3-81 NOTARIA 13 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO COMPRA A BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 5341 DE 31-12-76 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PORADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1035 DE 1937.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 67B 46 14 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 67 B #46-14 APARTAMENTO 401
1) CARRERA 56 B #46-14 APARTAMENTO 401

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 1389800

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-1994 Radicación: 1994-108361

Doc: ESCRITURA 6463 del 26-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1995 Radicación: 1995-3956

Doc: ESCRITURA 182 del 16-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA .S.EN CS. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-04-1995 Radicación: 1995-19205

ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E.S.D

REF. EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
DEMANDADO: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ

ESCRITO DE MEDIDAS PREVIAS

WILLIAM MORALES RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la carrera 24 # 85 – 20 Barrio Polo Club, de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 11.293.163 de Girardot., abogado inscrito, titular de la T. P. No. 80.909 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado del señor **ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO**, dentro del proceso de la referencia, solicito a su Despacho se sirva ordenar:

1.-) El Embargo del Apartamento 401 ubicado en la Kr 67 B No. 46 – 14 cuyos linderos y cabida están contenidos en la Escritura No. 182 del 16 de Enero de 1995 de la Notaria 7 de Bogotá, D.C., la cual se acompaña. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 50C-1390063

2) El embargo de un Lote de terreno ubicado en la Kr. 45 A No. 167 – 35 con una area de 283.65 V2 cuyos linderos son los siguientes: Norte; con el lote F de la misma Manzana 8, en 20.20 mts; Sur: Con el lote D de la misma manzana 8 en 20.15 mts, con el Oriente: Carrera de por medio con el lote D de la manzana 7 en 9 mts; por el Occidente con el Lote J de la misma manzana 8 en 9 mts. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-538475.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No. 11.293.163 de Girardot
T. P. No. 80909 del C. S. de la J.

Carrera 24 # 85 – 20 Barrio Polo Club de Bogotá D.C
Email: chavarroasociados@hotmail.com
Teléfonos 6184521 – 6184531 – Celular 3102488497.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1-SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2-NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3-LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4-VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5-VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6-VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7-EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ, EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8-DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9-SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10-OTRO

FIJADA, D.C. 20 NOV. 2017

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2017-00663

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora, vista a folio 10 del cuaderno 2 y así como reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado

DECRETA:

1) El embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1390063 y 50N-538475 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciados como de propiedad del ejecutado DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ. Acreditada la inscripción del embargo decretado, se resolverá sobre su secuestro. Ofíciese a las oficinas de registro de instrumentos públicos correspondientes.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
(2)

DAJ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 5 DIC. 2017
Notificado por anotación en
ESTADO No. 181 de esta misma fecha
La Secretaria,
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 Número 11-45 Piso 4 / Teléfono: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2017
OFICIO No. 3036

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11001-31-03-008-2017-00663-00

DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CC . No. 230180

CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. No. 1026564584

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-538475 , ubicado en la S de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 593 num. 1 del C. G del P.

Cordialmente,

SANDRA MARLEN RINCON CARO
Secretaria

Retiro oficio
Dic 19/2017
CC 11.253.163
T.P. 80.909 CS

19 DIC. 2017

19 DIC. 2017

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 Número 11-45 Piso 4 / Teléfono: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2017
OFICIO No. 3035

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11001-31-03-008-2017-00663-00

DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CC . No. 230180

CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. No. 1026564584

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria NO. 50C-1390063, ubicado en esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 593 num. 1 del C. G del P.

Cordialmente,

SANDRA MARLEN RINCON CARO
Secretaria

Retiré oficio
cc 11 253.163
T.P. 80.909 C

19 DIC. 2017

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 Número 11-45 Piso 4 / Teléfono: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá D.C. 15 de D...

320064820

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 09:22:00 a.m.
No. RADICACION: 2018-3551

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO JOYA
OFICIO No.: 3036 del 15-12-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 538475 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: $ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

... de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 593 num. 1 del C. G del P.

Cordialmente,

SANDRA MARLEN RINCON CARO
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 02:48:00 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-3551 se calificaron las siguientes matriculas:
538475

Nro Matricula: 538475

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0117MCAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION LOTE E MANZANA 8
2) CARRERA 43 A #167-35
3) KR 45A 167 35 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-01-2018 Radicacion: 2018-3551
Documento: OFICIO 3036 del: 15-12-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 11001-31-03-008-2017-00663-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JOYA CHAPARRO ALVARO HUMBERTO 230180
A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO 1026564584 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA152,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-538475

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 11:09:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1980 RADICACION: 1980-00641 CON: DOCUMENTO DE: 28-02-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0117MCAW** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 283.65 V2 CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES NORTE: CON EL LOTE "F" DE LAMISMA MANZANA 8; EN 20.20 MTRS SUR: CON EL LOTE "D" DE LA MISMA MANZANA 8; EN 20.15 MTRS CON EL ORIENTE: CARRERA DE POR MEDIO CON EL LOTE "D" DE LA MANZANA 7 EN 9 MTRS CON EL OCCIDENTE: CON EL LOTE "J" DE LA MISMA MANZANA 8; EN 9 MTRS.--
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION LOTE E MANZANA 8
2) CARRERA 43 A #167-35
3) KR 45A 167 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-09-1958 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2962 del: 26-08-1958 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALMONACID ALMONACID GUSTAVO
A: PATAQUIVA ANTONIO X
A: AVILA DE PATAQUIVA INES X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-06-1990 Radicacion: 21484 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 768 del: 14-05-1990 JUZG. 43C.M. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS SALAZAR GUILLERMO
A: AVILA DE PATAQUIVA INES X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-11-1990 Radicacion: 9051238 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1910 del: 14-11-1990 JUZG 43 C MPAL de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS SALAZAR GUILLERMO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-538475

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 11:09:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AVILA DE PATAQUIVA INES X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-2005 Radicacion: 2005-16383 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 614 del: 12-03-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION A LOS COMUNEROS JOSE M, PEDRO A, CARMEN, ROSA M, BERNABE, BLANCA N, ADRIANO Y ANA LUCIA,PATAQUIVA,Y PATAQUIVA DE B MARIA H, PATAQUIVA DE C MARIA E Y PATAQUIVA DE L ANA F LES CORRESPONDER EN COMUN Y PROINDIVISIO EL 50%. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA MOYANO ANTONIO

A: PATAQUIVA ANA LUCIA	X	
A: PATAQUIVA DE BAJONERO MARIA HERMELINDA		X
A: PATAQUIVA ADRIANO	X	
A: PATAQUIVA BLANCA NIEVES		X
A: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER		X
A: PATAQUIVA BERNABE	X	
A: PATAQUIVA ROSA MARIA		X
A: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA		X
A: PATAQUIVA MIGUEL ANTONIO		X
A: PATAQUIVA CARMEN	X	
A: PATAQUIVA PEDRO ALEJANDRO		X
A: PATAQUIVA JOSE MANUEL		X
A: AVILA DE PATAQUIVA INES 50%		X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-03-2005 Radicacion: 2005-16383 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 614 del: 12-03-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATAQUIVA MOYANO ANTONIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-06-2007 Radicacion: 2007-55593 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1383 del: 12-06-2007 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA DE PATAQUIVA 20418996

A: PATAQUIVA AVILA BERNABE 1/12 PARTE	2905492	X
A: PATAQUIVA AVILA JOSE MANUEL 1/12 PARTE	19341014	X
A: PATAQUIVA AVILA ADRIANO 1/12 PARTE	19362208	X
A: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA 1/12 PARTE	41452244	X
A: PATAQUIVA AVILA ROSA MARIA 1/12 PARTE	41611507	X
A: PATAQUIVA AVILA PEDRO ALEJANDRO 1/12 PARTE	79203007	X
A: PATAQUIVA AVILA MIGUIEL ANTONIO C.C 17095245, 1/12 PARTE		X
A: PATAQUIVA AVILA BLNACA NIEVES 1/12 PARTE	51649674	X
A: PATAQUIVA AVILA CARMEN 1/12 PARTE	41474957	X
A: PATAQUIVA AVILA ANA LUCIA 1/12 PARTE	41422842	X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER 1/12 PARTE **20244728** **X**

A: PATAQUIVA DE BAJONERO MARAI HERMELINDA 1/12 PARTE **20296900** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-10-2007 Radicacion: 2007-91114 VALOR ACTO: $ 65,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1985 del: 03-08-2007 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA AVILA BERNABE 2905492

DE: PATAQUIVA AVILA JOSE MANUEL 19341014

DE: PATAQUIVA AVILA ADRIANO 19362208

DE: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER 20244728

DE: PATAQUIVA AVILA ANA LUCIA 41422842

DE: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA 41452244

DE: PATAQUIVA AVILA BLANCA NIEVES C.C.51649674

DE: PATAQUIVA AVILA MIGUEL ANTONIO C.C.17095245

DE: PATAQUIVA DE BAJONERO MARIA HERMELINDA C.C. 20296900

DE: PATAQUIVA AVILA CARMEN 41474957

DE: PATAQUIVA AVILA ROSA MARIA 41611507

DE: PATAQUIVA AVILA PEDRO ALEJANDRO 79203007

A: PRODUCTOS DE ASEO EL JAGUAR LTDA **9001161643** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-32750 VALOR ACTO: $ 120,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1824 del: 24-12-2008 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS DE ASEO EL JAGUAR LTDA 9001161643

A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO **1026564584** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55448 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660675741 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-01-2018 Radicacion: 2018-3551 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3036 del: 15-12-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 11001-31-03-008-2017-00663-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOYA CHAPARRO ALVARO HUMBERTO 230180

A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO **1026564584** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-538475

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 11:09:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-2291 fecha 28-03-2005

EN NOMBRE Y COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2291 C31 MPDG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2018-34944 FECHA: 24-01-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C., 29 DE ENERO DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 8º CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No.11– 45 PISO 4º
BOGOTA D.C.

50N2018EE03449

ASUNTO: OFICIO No.3036 DEL 15-12-2017
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017- 00663-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**3551 DEL 24-01-2018**, con matricula inmobiliaria numero **50N-538475.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018- 34944-1.**

Cordialmente.

CARMENZA RUBIANO GRACIA
Abogado 152

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

ISO 9001 Icontec Certificado Nº SC 7066-1

IQNet Certificado Nº CIP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1-SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2-NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3-LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4-VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5-VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6-VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7-EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ, EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8-DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 9-SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER:
- ☑ 10-OTRO: ANEXOS

BOGOTÁ, D.C. 14 FEB. 2018

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00663

Acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50N-538475, se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de ésta ciudad – reparto - y nombra a DELEGACIONES LEGALES SAS como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $170.000. Por el comisionado comuníquesele su designación indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

Adviértasele a los juzgados comisionados que, de resultar necesario, se le confieren amplias facultades para nombrar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
(2)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 2
Notificado por anotación en
ESTADO No. 11 de esta misma fecha
La Secretaria,

SANDRA MARLEN RINCON CARO

DAJ

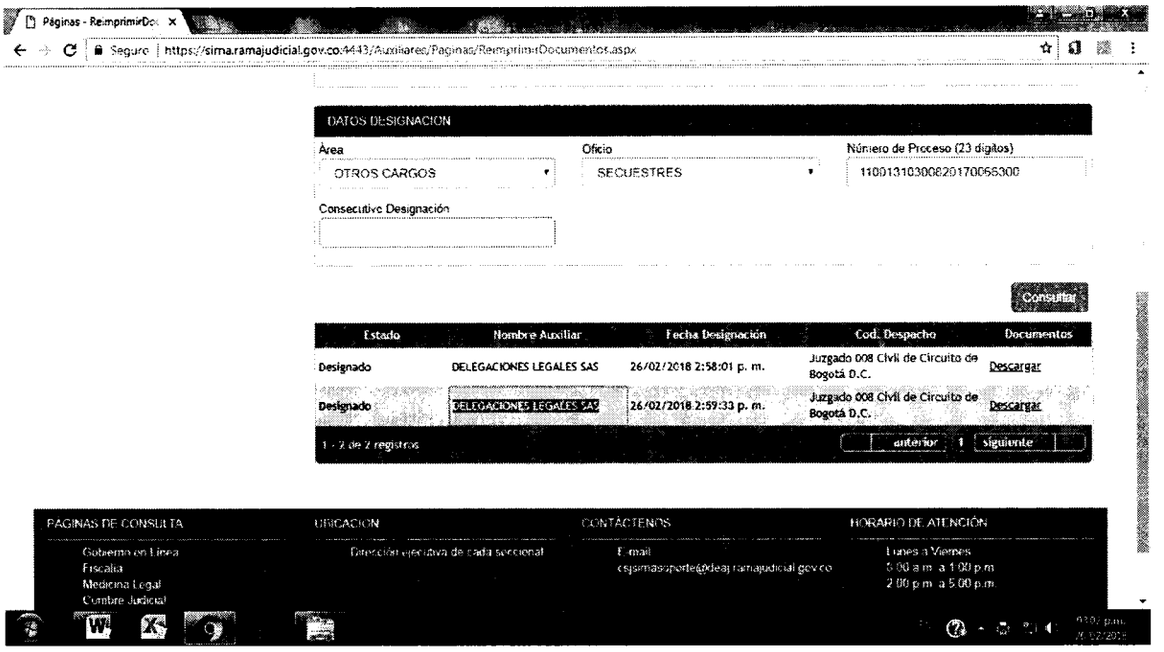
Páginas - ReimprimirDoc
Seguro | https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ReimprimirDocumentos.aspx
DATOS DESIGNACION
Área
OTROS CARGOS
Oficio
SECUESTRES
Número de Proceso (23 dígitos)
11001310300820170068300
Consecutivo Designación
Consultar
Estado
Nombre Auxiliar
Fecha Designación
Cod. Despacho
Documentos
Designado
DELEGACIONES LEGALES SAS
26/02/2018 2:58:01 p. m.
Juzgado 008 Civil de Circuito de Bogotá D.C.
Descargar
Designado
DELEGACIONES LEGALES SAS
26/02/2018 2:59:33 p. m.
Juzgado 008 Civil de Circuito de Bogotá D.C.
Descargar
1 - 2 de 2 registros
anterior
1
siguiente
PAGINAS DE CONSULTA
Gobierno en Línea
Fiscalía
Medicina Legal
Cumbre Judicial
UBICACION
Dirección ejecutiva de cada seccional
CONTÁCTENOS
E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-15, Piso 4º/ TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO NO. 0012

El JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820170066 3 de ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ se dictó el siguiente auto de fecha 27 de febrero de 2018, mediante el cual se comisiona la práctica de DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad del demandado.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en (los) inmueble (s) objeto (s) de la medida se encuentra (n) ubicado (s) en la KR 45ª No. 167-35 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en esta ciudad. Matrícula (s) Inmobiliaria (s) No. (s) 50N-538475

Para la especificación de los linderos del inmueble, se anexa copia del folio de matrícula.

Como secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS recibe notificación en

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $ 170.000.;oo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante , en el momento de la diligencia.

Obra como apoderado El (la) doctor (a) WILLIAM MORALES RAMIREZ. CC 11.293.163TP 80909 DEL CSJ. Apoderado (a) de la parte actora.

Se anexa copia de la demanda, del certificado de libertad y del auto que ordena la comisión.

Para que el señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente a este Juzgado, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., el SEIS (6) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

La secretaría

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Recibi: 9 MAR 2018
William Morales R.
CC # 11.293.163
TP. 80.909. CSJ.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

24

Bogotá D.C., Enero 30 de 2018 ORIPBZC- 50C2018EE01600

Doctor (a)
Sandra Marlen Rincón Caro
Secretaria Juzgado 8 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 45 Piso 4
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	3035 de diciembre 15//2017
	PROCESO	Ejecutivo singular N° 11001-31-03-008-2017-00663-00
	DEMANDANTE	Álvaro Humberto Joya Chaparro
	DEMANDADO	Daniel Mauricio Oicata Rodríguez
	TURNO 2018-	3681 Folio de Matricula 050C-1390063.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Anhelos Camacho Rodríguez
Abogado 297 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

25

Impreso el 27 de Enero de 2018 a las 10:30:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-3681 se calificaron las siguientes matriculas:

1390063

Nro Matricula: 1390063

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0055ERAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 56 B #46-14 APARTAMENTO 401
2) CARRERA 67 B #46-14 APARTAMENTO 401
3) KR 67B 46 14 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-01-2018 Radicacion: 2018-3681 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3035 del: 15-12-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001 31 03 008 2017 00663 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOYA CHAPARRO ALVARO HUMBERTO	230180	
A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO	1026564584	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA297,10	05 FEB 2018	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1390063 26

Impreso el 06 de Febrero de 2018 a las 02:32:33 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-02-1995 RADICACION: 1995-3956 CON: ESCRITURA DE: 16-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ERAW** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 182 de fecha 16-01-95 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 401 ALTURA 2.20 MTRS con area de 85.38 M2 con coeficiente de 4.54 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 928 DEL 02-03-95 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA,SE REFORMA EL COEFICIENTE EN 4.07%, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C. ADQUIRIO PARTE POR COMPRAA VIVIANO VILLAMIL GOMEZ POR ESCRITURA 1956 DE 15-3-93 NOTARIA 6 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0223283 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 308 DE 7-02-74 NOTARIA 3 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES ARIAS RINCON LTDA Y CIA S EN C. POR COMPRA A MARIA DASLEY BARACALDO DE SIERRA POR ESCRITURA 1463 DE 14-4-93 NOTARIA 7 DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BALBINA BARRAGAN DE GONZALEZ POR ESCRITURA 536 DE 21-3-81 NOTARIA 13 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO COMPRA A BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 5341 DE 31-12-76 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PORADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1035 DE 1937.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 56 B #46-14 APARTAMENTO 401
2) CARRERA 67 B #46-14 APARTAMENTO 401
3) KR 67B 46 14 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1389800

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-12-1994 Radicacion: 1994-108361 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6463 del: 26-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C.
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-01-1995 Radicacion: 1995-3956 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 182 del: 16-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA .S.EN CS. **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-04-1995 Radicacion: 1995-19205 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 928 del: 02-03-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LA CREACION DE UN ALTILLO PARA CADA UNO DE LOS 5 APTOS.,SE MOFICAN LINDEROS,AREAS Y COEFIENTES DE COPROPIEDAD;REFORMANDOSE ARTS.7 Y 8 DEL REGLAMENTO INICIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA. S. EN C.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-08-1995 Radicacion: 1995-63059 VALOR ACTO: $ 71,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2.858 del: 23-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA.S.C.S. 8605058645

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO 2855784 X

A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY 2969614 X

A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA 41309708 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-08-1995 Radicacion: 1995-63059 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2.858 del: 23-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ART. 15 DCTO. 172-92 $ 49.700.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO 2855784 X

DE: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY 2969614 X

DE: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA 41309708 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-03-1996 Radicacion: 1996-25873 VALOR ACTO: $ 300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 378 del: 08-02-1996 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C S

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-01-2000 Radicacion: 2000-1131 VALOR ACTO: $ 104,879,751.00

Documento: ESCRITURA 1800 del: 26-08-1999 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO 2855784

DE: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY 2969614

DE: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA 41309708

A: BANCAFE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-05-2000 Radicacion: 2000-38262 VALOR ACTO: $ 49,700,000.00

Documento: ESCRITURA 860 del: 03-05-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO	**2855784**	
A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY	**2969614**	
A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA	**41309708**	

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-06-2000 Radicacion: 2000-41576 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 888 del: 05-05-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 1800 DEL 26-08-99 NOT.7. DE SANTSAFE DE BTA. EN CUANTO A QUE NO QUEDO CONSIGNADA LA CUANTIA DE LA NEGOCIACION LA CUAL ES DE $80.150.001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO	**2855784**	
A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY	**2969614**	
A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA	**41309708**	
A: BANCAFE	**X**	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-08-2000 Radicacion: 2000-59101 VALOR ACTO: $ 67,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1257 del: 22-06-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN	**79360274**	**X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-25761 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 161 del: 31-01-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ZOKALO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-09-2008 Radicacion: 2008-96587 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2733 del: 12-09-2008 NOTARIA 30 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN	**79360274**	**X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-09-2008 Radicacion: 2008-96587 VALOR ACTO: $ 77,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2733 del: 12-09-2008 NOTARIA 30 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN	79360274	
A: CELIS GAITAN WILSON HERNANDO	**80201642**	**X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1390063

Impreso el 06 de Febrero de 2018 a las 02:32:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-22930 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 1486 del: 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.." (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-10-2012 Radicacion: 2012-92637 VALOR ACTO: $ 128,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2897 del: 22-06-2012 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA SE REGISTRA CON AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL HACIENDA SIN EMBARGO PERMANECE LA INSCRIPCION DE LA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CELIS GAITAN WILSON HERNANDO 80201642
A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO 1026564584 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-05-2015 Radicacion: 2015-43839 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 938931 del: 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-01-2018 Radicacion: 2018-3681 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3035 del: 15-12-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001 31 03 008 2017 00663 00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JOYA CHAPARRO ALVARO HUMBERTO 230180
A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO 1026564584 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 9 Nro correcion: 1 Radicacion: 2000-7762 fecha 12-07-2000
ANOTACION 9 ESC. 888 INCLUIDA SI VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 2000-7762
COD.ERV/AUX.5..-

****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1390063

Impreso el 06 de Febrero de 2018 a las 02:32:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-41605 FECHA: 24-01-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19

364573330

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 08:31:12 a.m.
No. RADICACION: 2018-3681

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO HUMBERTO JOYA
OFICIO No.: 3035 del 15-12-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1390063 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,000
				19,000
			Total a Pagar:	**$ 19,000**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

364573331

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 08:31:13 a.m.

No. RADICACION: 2018-41605

MATRICULA: 50C-1390063

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO HUMBERTO JOYA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-3681
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

30

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 Número 11-45 Piso 4 / Teléfono: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2017
OFICIO No. 3035

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 11001-31-03-008-2017-00663-00

DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CC . No. 230180

CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. No. 1026564584

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria NO. 50C-1390063, ubicado en esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 593 num. 1 del C. G del P.

Cordialmente,

SANDRA MARLEN RINCON CARO
Secretaria

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Enero 30 de 2018 ORIPBZC- 50C2018EE01600

Doctor (a)
Sandra Marlen Rincón Caro
Secretaria Juzgado 8 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 45 Piso 4
Bogotá D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CALLE 26 # 13 49 INT 201
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110311000
Envío:YG185628919CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SANDRA MARLEN RINCON CARO
Dirección:CARRERA 9 # 11 - 45 PISO 4
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111711210
Fecha Pre-Admisión:
05/03/2018 12:52:25
Min. Transporte Lic de carga 0002200 del 20/05/20
Min. TIC Res Mensajería Expresa 000967 del 09/05/20

REFERENCIA:	SU OFICIO	3035 de diciembre 15//2017
	PROCESO	Ejecutivo singular N° 11001-31-03-008-2017-00663-00
	DEMANDANTE	Álvaro Humberto Joya Chaparro
	DEMANDADO	Daniel Mauricio Oicata Rodríguez
	TURNO 2018-	3681 Folio de Matricula 050C-1390063.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Anhelos Camacho Rodríguez
Abogado 297 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1-SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2-NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3-LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4-VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5-VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR(LATS) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6-VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7-EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO CONTESTÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8-CUMPLIÓ CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9-SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER:
- ☐ 10-OTRO

BOGOTÁ, D.C. 14 MAR. 2018

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00663

Acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50C-1390063, se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá- REPARTO- (acuerdo **PCSJA17-10832 del** 30 de octubre de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura) y nombra a DELEGACIONES LEGALES SAS como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $170.000. Por el comisionado comuníquesele su designación indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

Adviértasele al juzgado comisionado que, de resultar necesario, se le confieren amplias facultades para nombrar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 11 de esta misma fecha 03 ABR 2018
La Secretaria,
SANDRA MARLEN RINCON CARO

DAJ

353

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-15, Piso 4º/ TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO NO. 0016

El JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA-REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820170066 3 de ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ se dictó el siguiente auto de fecha 2 de Abril de 2018, mediante el cual se comisiona la práctica de DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad del demandado.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en (los) inmueble (s) objeto (s) de la medida se encuentra (n) ubicado (s) en la KR 67 B No. 46 14 APTO 401 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en esta ciudad. Matrícula (s) Inmobiliaria (s) No. (s) 50C-1390063

Para la especificación de los linderos del inmueble, se anexa copia del folio de matrícula.

Como secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS recibe notificación en

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $ 170.000.;oo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante , en el momento de la diligencia.

Obra como apoderado El (la) doctor (a) WILLIAM MORALES RAMIREZ. CC 11.293.163TP 80909 DEL CSJ. Apoderado (a) de la parte actora.

Se anexa copia de la demanda, del certificado de libertad y del auto que ordena la comisión.

Para que el señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA-REPARTO** se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente a este Juzgado, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., el DOCE (12) DE ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

La secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-15, Piso 4º/ TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO NO. 0016

El JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA-REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820170066 3 de ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ se dictó el siguiente auto de fecha 2 de Abril de 2018, mediante el cual se comisiona la práctica de DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad del demandado.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en (los) inmueble (s) objeto (s) de la medida se encuentra (n) ubicado (s) en la KR 67 B No. 46 14 APTO 401 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en esta ciudad. Matrícula (s) Inmobiliaria (s) No. (s) 50C-1390063

Para la especificación de los linderos del inmueble, se anexa copia del folio de matrícula.

Como secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS recibe notificación en

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $ 170.000.;oo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante , en el momento de la diligencia.

Obra como apoderado El (la) doctor (a) WILLIAM MORALES RAMIREZ. CC 11.293.163TP 80909 DEL CSJ. Apoderado (a) de la parte actora.

Se anexa copia de la demanda, del certificado de libertad y del auto que ordena la comisión.

Para que el señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA-REPARTO** se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente a este Juzgado, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., el DOCE (12) DE ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

La secretaría

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Gmail

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001310300820170066300 CRM:0001469

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co> 26 de febrero de 2018, 21:46
Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

Designación No. C41835

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 008 Civil de Circuito de Bogotá D.C. ubicado en la Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES,dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco díassiguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fechadesignada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas porel artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4.

Fecha de designación: 26/02/2018
En el proceso No: 11001310300820170066300

Cordialmente,

SANDRA MARLEN RINCON CARO

Secretario

NIT 900.911.633-6

Señor:
Juzgado 008 Civil de Circuito de Bogotá
Carrera 9 N° 11-45 - Piso 4
E. S. D.

36

REF: *11001310300820170066300*
DEMANDANTE: *ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO*
DEMANDADO: *DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ*

JUZ 8 CIVIL CTO.BOG
2 fol
APR 10'18 PM 12:22

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, ***DELEGACIONES LEGALES S.A.S.****, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.*

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1-SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2-NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3-LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4-VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5-VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7-EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ, ÉL(LOS) EMPLAZADO(A) NO SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8-VENCIÓ CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9-SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10-OTRO ANEXO

BOGOTÁ, D.C. 27 NOV. 2013

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00663

La manifestación elevada por el secuestre vista a folio 35 de esta encuadernación, se tiene en cuenta para todos los efectos legales pertinentes. Igualmente se le pone de presente que su posesión fue encomendada al comisionado.

De otra parte, atendiendo a los inconvenientes presentados en cuanto a la aplicación del acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y el recibo de los despachos comisorios por parte de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá; elabórese el despacho comisorio ordenado en providencia del 2 de abril de 2018, dirigiéndolo a los juzgados Civiles Municipales de esta ciudad - REPARTO-.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
(2)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en 4 MAY 2018
ESTADO No. 66 de esta misma fecha
La Secretaria,
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

DAJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-15, Piso 4º/ TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO NO. 0016

El JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820170066 3 de ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ se dictaron autos de fecha 2 de Abril de 2018 y 03 de mayo de 2018, mediante el cual se comisiona la práctica de DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad del demandado.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en (los) inmueble (s) objeto (s) de la medida se encuentra (n) ubicado (s) en la KR 67 B No. 46 14 APTO 401 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en esta ciudad. Matrícula (s) Inmobiliaria (s) No. (s) 50C-1390063

Para la especificación de los linderos del inmueble, se anexa copia del folio de matrícula.

Como secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS recibe notificación en

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $ 170.000.;oo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante , en el momento de la diligencia.

Obra como apoderado El (la) doctor (a) WILLIAM MORALES RAMIREZ. CC 11.293.163TP 80909 DEL CSJ. Apoderado (a) de la parte actora.

Se anexa copia de la demanda, del certificado de libertad y del auto que ordena la comisión.

Para que el señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO.** se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente a este Juzgado, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., el DIECIOCHO (18) DE MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

La secretaria

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Recibí:
William Morales R
T.P 80.909 CSJ
Mayo 22/18

39

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2018
Oficio No. 3146

JUZ 8 CIVIL CTO.BOG
OCT 16'18 PM 2:41

Señores:
JUZGADO 8° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

*Ref: DESPACHO COMISORIO No. 110014003078**20180074**00*
Dte: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo:DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ

*En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que informe si el despacho comisorio **No. 0016** de fecha 18 de mayo del 2018 que correspondió a este juzgado, continua vigente.*

Lo anterior dentro del proceso No. 2017-0663.

*Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

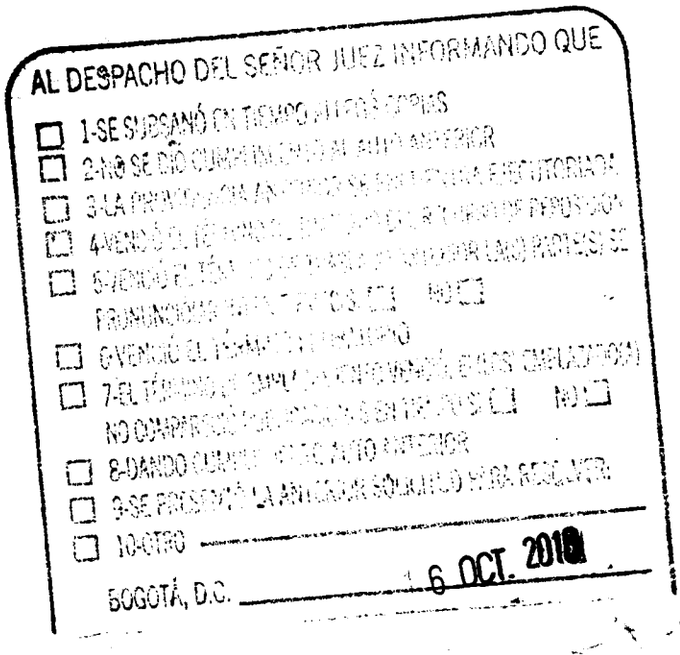
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE
1-SE SUBSANÓ EN TIEMPO
2-NO SE DIO CUMPLIMIENTO
3-LA PARTE
4-VENCIÓ EL TÉRMINO
5-VENCIDO EL TÉRMINO
FOLIOS
NO
6-VENCIÓ EL TÉRMINO
7-EL TÉRMINO
NO COMPARECIÓ
NO
8-DANDO CUMPLIMIENTO
9-SE PRESENTÓ
10-OTRO
BOGOTÁ, D.C.
16 OCT. 2018

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00663

En atención al oficio No. 3146 del 28 de septiembre de 2018, remitido por el juzgado 78 Civil Municipal de esta ciudad, infórmesele a aquella sede judicial, que la comisión encomendada se encuentra vigente y deberá ser cumplida oportunamente.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
(2)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 18 OCT. 2018
Notificado por anotación en
ESTADO No. ___ de esta misma fecha
La Secretaria,

SANDRA MARLÉN RINCÓN CARO

DAJ

81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-15. Piso 4°
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 2820061
Bogotá D.C

Oficio No. **3364**
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

Señores: 60 pqeña causas
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 . PISO 3
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-31-03-008-**2017-0663**-00

DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CC 230180

CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ CC 1026564584

Comunico a usted que por auto del 17 de octubre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle e informarle que la comisión encomendada mediante Comisorio No. 00016, se encuentra vigente y deberá se cumplida oportunamente.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

18-JAN'19 PM 3:32 0011

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA

1 f/ 8.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

LMPR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-15, Piso 4º/ TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

DESPACHO COMISORIO NO. 0012

El JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820170066 3 de ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ se dictó el siguiente auto de fecha 27 de febrero de 2018, mediante el cual se comisiona la práctica de DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad del demandado.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en (los) inmueble (s) objeto (s) de la medida se encuentra (n) ubicado (s) en la KR 45ª No. 167-35 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en esta ciudad. Matrícula (s) Inmobiliaria (s) No. (s) 50N-538475

Para la especificación de los linderos del inmueble, se anexa copia del folio de matrícula.

Como secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS recibe notificación en

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $ 170.000.;oo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante , en el momento de la diligencia.

Obra como apoderado El (la) doctor (a) WILLIAM MORALES RAMIREZ. CC 11.293.163TP 80909 DEL CSJ. Apoderado (a) de la parte actora.

Se anexa copia de la demanda, del certificado de libertad y del auto que ordena la comisión.

Para que el señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-REPARTO se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente a este Juzgado, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., el SEIS (6) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

La secretaría

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO 8 CIVIL del CIRCUITO de BOGOTA

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., (REPARTO).
E S D.

WILLIAM MORALES RAMIREZ, ciudadano mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con C.C. 11.293.163 de Girardot, abogado en ejercicio, con TP. No. 80.909 del C.S de la J, con domicilio y residencia en la carrera 24 No. 85-20, obrando en mi condición de apoderado del señor ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 230.180 de Bogotá D.C., residente en la calle 56 # 71 - 74 de Bogotá, concurro a formular demanda ejecutiva de mayor cuantía ante su Despacho para que se sirva librar mandamiento de pago en contra de DANIEL MAURICIO CICATA RODRIGUEZ, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.584 de Bogotá D.C., residente en la carrera 45 A No. 167 - 35 de Bogotá D.C., por las siguientes sumas de dinero:

HECHOS

1.- El señor DANIEL MAURICIO CICATA RODRIGUEZ, giro a favor de mi poderdante señor ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO, un titulo de valor representado en el cheque No. KA451545 de la cuenta corriente 00034080156 del Banco Colombia, oficina Subachoque de Bogotá, por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.000.000), el día 27 de Mayo de 2017.

2.- El anterior título valor fue consignado el día 30 de Mayo de 2017, en la cuenta de ahorros No. 589-449750-61 de Bancolombia Sucursal Normandía de Bogotá, el cual fue impagado por la causal 07 (Saldo embargado).

3.- Al título se le han levantado los sellos de canje y se encuentra debidamente protestado.

4.- El título que se acompaña contiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible de las que habla el Artículo 422 del C. G del P.

5.- El Girador DANIEL MAURICIO CICATA RODRIGUEZ, no ha cancelado el anterior título valor, ni ha pagado intereses ni ha hecho abonos a pesar de los continuos requerimientos por parte de mi poderdante.

6.- El señor ALVARO HUMBERTO JOYA en su calidad de beneficiario y tenedor del título valor que se cobra, me ha conferido poder para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo.

PRETENSIONES

1.-) Librar mandamiento ejecutivo a favor de ALVARO HUMBERTO JOYA y en contra de DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ, por las siguientes sumas:

a.- Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($175.000.000), correspondientes al capital del título ejecutivo relacionado en los hechos.

b.- Por el 20% sobre el titulo valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) equivalentes a $TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000) conforme al artículo 731 del Código de Comercio.

2.-) Librar mandamiento ejecutivo a favor de ALVARO HUMBERTO JOYA y en contra de DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ, por los intereses moratorios, desde el 01 de Junio de 2017 y hasta que se verifique su pago.

3.-) En su oportunidad sírvase condenar en costas y agencias en derecho a la parte ejecutada.

Con esta demanda presento separadamente otra de medidas cautelares para que el despacho las resuelva simultáneamente.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

Ejecutivo de mayor cuantía a términos del libro I, sección primera, Titulo I, capitulo 1, del C. G del P., título único, proceso ejecutivo capítulo primero y siguientes del C. G del P., y especialmente Art. 25 y 422 al 461 del C. G del P.

COMPETENCIA

Es Usted competente, por la naturaleza del asunto, la cuantía y la vecindad de las partes según el artículo 17 y 18 y siguientes del C. G del P.

DERECHO

Invoco como aplicables las normas contenidas en los artículos 2488 y 2492 y demás concordantes del C. C, artículos 82, 83, 84, 85, 422, 424 al 461 y demás normas aplicables del C. G. del P., artículos 671 al 707 y demás normas aplicables del C. de Co.

CUANTIA

La estimo en DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000), por lo tanto se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor cuantía.

PRUEBAS

Solicito se tenga como tal el cheque descrito en el numeral primero de los hechos presentados con ésta demanda.

DOCUMENTALES

El título valor ya descrito.

ANEXOS

1.- Un cheque No. KA451545
2.- Solicitud de medidas previas.
3.- Copia de esta demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado
4.- Copia de esta demanda y sus anexos para el traslado del demandado
5.- CD contentivo de toda la demanda para el traslado y archivo respectivo.
6.- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

El demandado: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ recibe notificaciones en la carrera 45 A No. 167 - 35 de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3123596965. Correo electrónico, tanto mi poderdante como yo desconocemos el correo electrónico y teléfonos fijos.

El suscrito WILLIAM MORALES RAMIREZ, recibe notificaciones en la carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo club de Bogotá D.C., o en la secretaria de su Despacho. Teléfonos 6184521, Celular 3013905442 Correo electrónico: chavarroasociados@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No. 11.293.163 de Girardot
T. P. No. 80.909 del C. S. de la J.

PIN CERTIFICADO SNR

00001210514312 95

ECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 4:
UM APROBACION: 151329
VALOR 15,400
COMISION 4,286
IVA 814
VALOR: 20.500
ECHA EXPE:LUN18 JUN 18 13:52::
169-07988124-021
770409-977283-04618-995206-8!
INGRESE A WWW.CERTIFICADO
DETRADICIONYLIBERTAD.COM
AGT 12[redacted]4 CLR 8948158
04107604-213204

994931447

$ 9

EMBARGO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618674113291324 **Nro Matrícula: 50N-538475**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1980 RADICACIÓN: 1980-00641 CON: DOCUMENTO DE: 28-02-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0117MCAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 283.65 V2 CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES NORTE: CON EL LOTE "F" DE LAMISMA MANZANA 8; EN 20.20 MTRS SUR: CON EL LOTE "D" DE LA MISMA MANZANA 8; EN 20.15 MTRS CON EL ORIENTE: CARRERA DE POR MEDIO CON EL LOTE "D" DE LA MANZANA 7 EN 9 MTRS CON EL OCCIDENTE: CON EL LOTE "J" DE LA MISMA MANZANA 8; EN 9 MTRS.--
COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 45A 167 35 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 43 A #167-35
1) SIN DIRECCION LOTE E MANZANA 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-1958 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2962 del 26-08-1958 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALMONACID ALMONACID GUSTAVO
A: AVILA DE PATAQUIVA INES X
A: PATAQUIVA ANTONIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-1990 Radicación: 21484
Doc: OFICIO 768 del 14-05-1990 JUZG. 43C.M. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS SALAZAR GUILLERMO
A: AVILA DE PATAQUIVA INES X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-11-1990 Radicación: 9051238
Doc: OFICIO 1910 del 14-11-1990 JUZG 43 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIOS SALAZAR GUILLERMO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618674113291324 **Nro Matrícula: 50N-538475**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: AVILA DE PATAQUIVA INES X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-2005 Radicación: 2005-16383

Doc: ESCRITURA 614 del 12-03-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION A LOS COMUNEROS JOSE M, PEDRO A, CARMEN, ROSA M, BERNABE, BLANCA N, ADRIANO Y ANA LUCIA,PATAQUIVA,Y PATAQUIVA DE B MARIA H, PATAQUIVA DE C MARIA E Y PATAQUIVA DE L ANA F LES CORRESPONDER EN COMUN Y PROINDIVISIO EL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA MOYANO ANTONIO

A: AVILA DE PATAQUIVA INES	X 50%
A: PATAQUIVA ADRIANO	X
A: PATAQUIVA ANA LUCIA	X
A: PATAQUIVA BERNABE	X
A: PATAQUIVA BLANCA NIEVES	X
A: PATAQUIVA CARMEN	X
A: PATAQUIVA DE BAJONERO MARIA HERMELINDA	X
A: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER	X
A: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA	X
A: PATAQUIVA JOSE MANUEL	X
A: PATAQUIVA MIGUEL ANTONIO	X
A: PATAQUIVA PEDRO ALEJANDRO	X
A: PATAQUIVA ROSA MARIA	X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2005 Radicación: 2005-16383

Doc: ESCRITURA 614 del 12-03-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PATAQUIVA MOYANO ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-2007 Radicación: 2007-55593

Doc: ESCRITURA 1383 del 12-06-2007 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA DE PATAQUIVA CC# 20418996

A: PATAQUIVA AVILA ADRIANO	**CC# 19362208 X 1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA AVILA ANA LUCIA	**CC# 41422842 X 1/12 PARTE**
A: PATAQUIVA AVILA BERNABE	**CC# 2905492 X 1/12 PARTE**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618674113291324 **Nro Matrícula: 50N-538475**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PATAQUIVA AVILA BLNACA NIEVES **CC# 51649674 X 1/12 PARTE**

A: PATAQUIVA AVILA CARMEN **CC# 41474957 X 1/12 PARTE**

A: PATAQUIVA AVILA JOSE MANUEL **CC# 19341014 X 1/12 PARTE**

A: PATAQUIVA AVILA MIGUIEL ANTONIO **X C.C 17095245, 1/12 PARTE**

A: PATAQUIVA AVILA PEDRO ALEJANDRO **CC# 79203007 X 1/12 PARTE**

A: PATAQUIVA AVILA ROSA MARIA **CC# 41611507 X 1/12 PARTE**

A: PATAQUIVA DE BAJONERO MARAI HERMELINDA **CC# 20296900 X 1/12 PARTE**

A: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER **CC# 20244728 X 1/12 PARTE**

A: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA **CC# 41452244 X 1/12 PARTE**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-10-2007 Radicación: 2007-91114

Doc: ESCRITURA 1985 del 03-08-2007 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $65,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA AVILA ADRIANO CC# 19362208

DE: PATAQUIVA AVILA ANA LUCIA CC# 41422842

DE: PATAQUIVA AVILA BERNABE CC# 2905492

DE: PATAQUIVA AVILA BLANCA NIEVES C.C.51649674

DE: PATAQUIVA AVILA CARMEN CC# 41474957

DE: PATAQUIVA AVILA JOSE MANUEL CC# 19341014

DE: PATAQUIVA AVILA MIGUEL ANTONIO C.C.17095245

DE: PATAQUIVA AVILA PEDRO ALEJANDRO CC# 79203007

DE: PATAQUIVA AVILA ROSA MARIA CC# 41611507

DE: PATAQUIVA DE BAJONERO MARIA HERMELINDA C.C. 20296900

DE: PATAQUIVA DE CARDENAS MARIA ESTHER CC# 20244728

DE: PATAQUIVA DE LEON ANA FLORINDA CC# 41452244

A: PRODUCTOS DE ASEO EL JAGUAR LTDA **NIT# 9001161643 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-32750

Doc: ESCRITURA 1824 del 24-12-2008 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS DE ASEO EL JAGUAR LTDA **NIT# 9001161643**

A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO **CC# 1026564584 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618674113291324 **Nro Matrícula: 50N-538475**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3551

Doc: OFICIO 3036 del 15-12-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 11001-31-03-008-2017-00653-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOYA CHAPARRO ALVARO HUMBERTO CC# 230180

A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO **CC# 1026564584 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2291 Fecha: 28-03-2005

EN NOMBRE Y COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2291 C31 MPDG

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618674113291324 **Nro Matrícula: 50N-538475**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

***

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-317618 FECHA: 18-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

105

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00663

Acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50N-538475, se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de ésta ciudad – reparto - y nombra a DELEGACIONES LEGALES SAS como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $170.000. Por el comisionado comuníquesele su designación indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

Adviértasele a los juzgados comisionados que, de resultar necesario, se le confieren amplias facultades para nombrar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
(2)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. _____
Notificado por anotación en
ESTADO No. _____ de esta misma fecha
La Secretaria

SANDRA MARLEN RINCON CARO

DAJ

H 50

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 24/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

029 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 85496

SECUENCIA: 85496 FECHA DE REPARTO: 24/07/2018 8:38:03a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
230180	ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO	JOYA CHAPARRO	01
11293163	WILLIAM MORALES RAMIREZ	MORALES RAMIREZ	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM06 FUNCIONARIO DE REPARTO Yvette Vivia Arenas Beltran yarenasb REPARTOHMM06 yarenasb

v. 2.0 **MFTS**

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
BOGOTÁ 26 JULIO DE 2018
PROCESO NÚMERO
110014003 029 2018 087500

Al despacho la anterior demanda informando que si se dio cumplimiento a lo [redacted]blecido en el artículo 89 de C.G. del P.

	SI	NO	CLASE	CANTIDAD
PODER		X		
TITULO		X		
TRASLADOS		X		
ARCHIVO		X		
MEDIO MAGNÉTICO		X		
MEDIDA CAUTELAR		X		
OBSERVACIONES	• SE PROCEDIÓ A FOLIAR AL MOMENTO DE ORGANIZARLA.			

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 26 JUL 2018

1586

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá D.C., julio treinta y uno (31) de 2018

Radicación: **110014003029-2018-00878-00**

De acuerdo al despacho comisorio No 0012 de fecha 06 de marzo de 2018, proveniente del Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., AUXÍLIESE la comisión de la referencia.

En consecuencia, se señala la hora de las 9:30, del día 5, del mes de febrero de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO previo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-538475, que sea propiedad del demandado DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ, y que se encuentra ubicado en la Carrera 45ª No. 167 - 35 (Dirección Catastral), de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, siempre y cuando corresponda a la misma jurisdicción de este Despacho Judicial.

Téngase en cuenta que el juzgado comitente, ya designó a DELEGACIONES LEGALES SAS, como secuestre y a su vez, le fijó honorarios provisionales por la suma de $170.000,oo.

En su oportunidad ~~REMÍTANSE las diligencias~~ al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.
No. 82 hoy 1 AGO. 2018
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO

Señores
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA
E. S. D.

OR-0074-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **OSCAR REYES** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79.637.581 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
C.C. 52.308.268 de Bogotá
Celular: 301-3609779

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
S E C R E T A R I A

El anterior memorial, fué presentado personalmente

por, Eva Adriana Gómez Chavarro

identificado con la C.C. No. 52308768

expedida en Bogotá y T.P. No. ______

de [illegible] [illegible] la firma que

aparece en este documento, hoy. 15 ENE 2019

El Compareciente, [firma]

El Secretario, [firma]

REPUBLICA DE C[illegible]
SECRETARIO
JUZGADO [illegible]
SOACHA [illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119243515519FE

15 DE ENERO DE 2019 HORA 14:41:19

0119243515 PAGINA: 1 de 2
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S
N.I.T. : 900911633-6
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : delegacioneslegales@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : delegacioneslegales@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/17	02158046

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECUESTRO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 PISO 9
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3413510

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
RADICADO: No. 2018-0878
DEPACHO COMISORIO NO. 012 PROVENIENTE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-0663. Iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO Contra: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ.

En Bogotá. D.C. Hoy Cinco (05) de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora de las 9:30 A.M. por auto que antecede para llevar a cabo la diligencia citada, al efecto el señor Juez por ante su secretaria se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. Comparece el apoderado de la parte actora Dr. WILLIAM MORALES RAMIREZ identificado con C.C. 11.293.163 de Girardot, portador de la T.P. 80909 del C.S.J. Así mismo se encuentra presente la auxiliar de la justicia OSCAR REYES Identificado con C.C. 79.637.581 de Bogotá quien representa a la sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. de conformidad al certificado de Cámara de Comercio allegada y autorización expresa para la diligencia citada. A continuación la comisión del presente despacho judicial procede a trasladarse a la siguiente dirección: CARRERA 45 a No 167-35, donde somos atendidos por: WILINTON HERNAN MENDIETA REYES a quien el despacho le indica el motivo de su presencia en el inmueble. Hecho esto se procede a linderar e individualizar el inmueble como sigue: por el oriente avenida principal que conlida con la calle 167 con la carrera 45 a, por el occidente muro de concreto que divide del lote conjunto por el norte muro de concreto que separa el lote adjunto con dirección carrera 45 a No 167 -49 por el sur el muro de concreto que divide lote adjunto con dirección carrera 45 a No 167-31. Respecto del inmueble se trata de uso mixto en cuanto que en la primera plata se observa un lavadero de carros EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ LIBERTY CARWASH; por una escalera metálica se accede a un segundo nivel donde se encuentra la oficina de administración con baño el cual cuenta con dos servicios que son lavamanos y sanitarios; se observa un área que hace las veces de sala de espera y hay un balcón con vista al interior del establecimiento de comercio, en el tercer nivel se encuentra un apartamento que se compone de una habitación y un área de sala comedor, baño y área de cocina, los pisos del inmueble son en cerámica color negro, estucado y pintado en color blanco con techos de igual manera. La cubierta del inmueble es teja eternit. Descrito el inmueble y sin oposiciones por resolver se declara legalmente

secuestrado y del mismo se hace entrega real y material al secuestre designado por el Juez comitente quien manifiesta recibimos en forma real y material y procedemos a nuestro cargo. Los honorarios del auxiliar de la justicia están designados por el Juez comitente los cuales son pagados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

WILLIAM MORALES RAMIREZ APODERADO
INTERESADO

WILINTON HERNAN MENDIETA REYES
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

NOTA: Se niega a firmar el Juez, Firma por él.

OSCAR REYES
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JOAN SEBASTIAN SALDAÑA
SECRETARIO AD HOC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 110012041029
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 11 DE 2019

OFICIO No. 375

DEPACHO COMISORIO NO. 112 (No. Radicado: 2018-0878) PROVENIENTE DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820100663 INCIADO POR ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRÍGUEZ.

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 15 PISO 4
CIUDAD

En cumplimiento a lo ordenado acta de diligencia de fecha 5 de enero de 2019, ordeno devolver el Despacho Comisorio anotado en la referencia, el cual consta de un (1) cuaderno con 19 folios útiles, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820100663 INCIADO POR ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRÍGUEZ.**

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

JUZ 8 CIVIL CTO.BOG

JUZ 8 CIVIL CTO.BOG
FEB 18 '19 PM 4:21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 110012041029
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 11 DE 2019

OFICIO No. 375

DEPACHO COMISORIO NO. 112 (No. Radicado: 2018-0878) PROVENIENTE DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820100663 INCIADO POR ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRÍGUEZ.

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 15 PISO 4
CIUDAD

En cumplimiento a lo ordenado acta de diligencia de fecha 5 de enero de 2019, ordeno devolver el Despacho Comisorio anotado en la referencia, el cual consta de un (1) cuaderno con 19 folios útiles, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300820100663 INCIADO POR ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRÍGUEZ.**

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal
Bogotá, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4°
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 2820061
Bogotá D.C

Oficio No. 00**534**
Bogotá D.C., 04 de marzo de 2019

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALLE 26 No. 13-49 INT 102
CIUDAD

PONE EN CONOCIMIENTO - SE REMITE EXPEDIENTE ANTE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL

REF: PROCESO EJECUTIVO No.._11001-31-03-008-**2017-00663**-00
DEMANDANTE: **ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CC 230180**
DEMANDADO: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ CC 1026564584

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia del 17 DE OCTUBRE DE 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 12 de Acuerdo PSAA13-9984 de 05 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y **Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018**, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia ante los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Bogota.

Lo anterior para que en adelante, y si es del caso consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la Oficina de los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Bogota, en la cuenta No. 110012031800, Código de la oficina No. 110013403000.

La medida se le informó mediante oficio: 3035 del 15 de diciembre de 2017

Observaciones: EN CONSECUENCIA, SI EXISTE ALGUN REQUERIMIENTO POR PARTE DE SU ENTIDAD RESPECTO DEL INMUBLE (50C-1390063), OBJETO DE EMBARGO, DEBERA EN ADELANTE SURTIRSE ANTE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3.

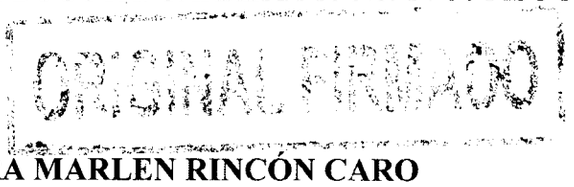

Cordialmente

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA

Impr

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4°
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 2820061
Bogotá D.C

Oficio No. 00**533**
Bogotá D.C., 04 de marzo de 2019

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALLLE 74 No. 13-40
CIUDAD

PONE EN CONOCIMIENTO - SE REMITE EXPEDIENTE ANTE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL

REF: PROCESO EJECUTIVO No.._11001-31-03-008-**2017-00663**-00
DEMANDANTE: **ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CC 230180**
DEMANDADO: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ CC 1026564584

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia del 17 DE OCTUBRE DE 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 12 de Acuerdo PSAA13-9984 de 05 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y **Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018**, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia ante los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Bogota.

Lo anterior para que en adelante, y si es del caso consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la Oficina de los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Bogota, en la cuenta No. 110012031800, Código de la oficina No. 110013403000.

La medida se le informó mediante oficio: 3036 del 15 de diciembre de 2017

Observaciones: EN CONSECUENCIA, SI EXISTE ALGUN REQUERIMIENTO POR PARTE DE SU ENTIDAD RESPECTO DEL INMUBLE (50N-538475), OBJETO DE EMBARGO, DEBERA EN ADELANTE SURTIRSE ANTE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3.

Cordialmente

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA

Impr

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 239666

Fecha: 12/03/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00538475	1824	24/12/2008	60

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 45A 167 35 - Código postal: **111156**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 45A 167 39

[redacted]

Dirección(es) anterior(es):

KR 43 A 167 35 FECHA:24/11/2005

KR 45A 167 35 FECHA:29/11/2010

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009101 06 11 000 00000	SB 167 43A 2

CHIP: AAA0117MCAW
Número Predial Nal: 11001019111010006001 1000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 520,944,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

[redacted]

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 234DAC9DC521**

Señor
JUEZ 1 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663
JUZGADO ORIGEN: 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo establecido en el articulo No.444, numeral 4 del C. G. del P. y como quiera que el inmueble se encuentra debidamente secuestrado, me permito presentar el avalúo del inmueble el cual según Catastro es de $520.944.000 que incrementado en un 50%, es decir $260.472.000, nos arroja un total de **$781.416.000 como avalúo de dicho inmueble**.

Anexo avalúo catastral.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. 80.909 del C.S. de la J.

Carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo Club.
Teléfonos: 6184531 . 6184521
Correo: chavarroasociados@hotmail.com

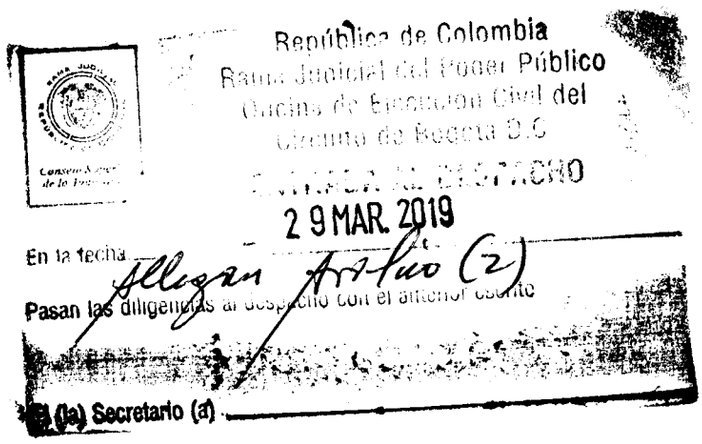
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C
29 MAR. 2019
En la fecha
Allegan Archivo (2)
Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario (a)

69

RAMA JUDICIAL
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación No. 1100131030 08 2017 00663 00.

Para resolver, el despacho comisorio No 0012 debidamente diligenciado téngase por agregado a los autos y déjese en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 40 del CGP.

Vencido el anterior término ingresen las diligencias al despacho para decidir lo correspondiente al avalúo allegado.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
*La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 021. **fijado hoy 03 de abril de 2019 a las 8:00 am***

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA

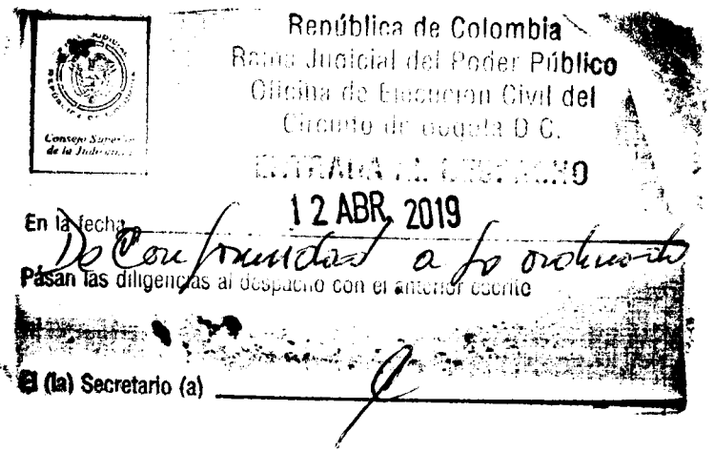
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
12 ABR 2019
En la fecha
Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Abril veintinueve de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017 – 663 j.o. 08

Se encuentra la presente actuación al despacho para el impulso de la etapa procesal que corresponde, sin embargo, sin suscribirse por la titular del despacho la providencia proyectada con fecha 02 de abril de 2019 vista a folio 69, se proferirá nuevamente para que surta los efectos legales.

"Para resolver, el despacho comisorio No. 0012 debidamente diligenciado téngase por agregado a los autos y déjese en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 40 del CGP.

Vencido el anterior término ingresen las diligencias al despacho para decidir lo correspondiente al avalúo allegado."

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 27 fijado hoy 30 Abril 2019 a la hora de las 8:00 a.m

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

Jesp. 16 mayo 71

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STJEF
20195660373801
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 08 de 2019

Señores
JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
KR 9 11 45 PI 4 TORRE CENTRAL
Ciudad

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF. PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300820170066300 de **ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO** contra **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ.**

Expediente 2017-00663

Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano
ivo por concepto de la Contribución por
, que le fue reasignada al predio identificado
117MCAW y matrícula inmobiliaria **50N-00538475**,

10 del folio de matrícula inmobiliaria antes citado,
ZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RSONAL, solicito comedidamente a su despacho
2 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia

NCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
ado, cuando lo requiera su Entidad, considerando

DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

FORMATO SOLICITUD COPIAS			
FECHA			
SIMPLES	AUTENTICAS	RECURSO	
ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	
8	2017	00663	
CUADERNO	1	FOLIOS	completo-91
CUADERNO	2	FOLIOS	completo-61
CUADERNO		FOLIOS	
CUADERNO		FOLIOS	
TOTAL FOLIOS			152
TOTAL A PAGAR			22.800
OBSERVACIONES			
Fotocopia de los dos cuadernos completos TOTAL 152 copias incluidas las 2 caratulas			

Fiscales – IDU

STJEF – Etx. 3054
713

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

72

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BO(

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: daniel mauricio oicata rodriguez

Consultar | Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001310300820170066300

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 16 de Mayo de 2019 - 08:02:06 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 1 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO	- DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ

Contenido de Radicación

C 73

Señor
JUEZ 1 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

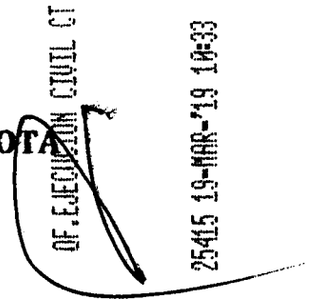

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663
JUZGADO ORIGEN: 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo establecido en el articulo No.444, numeral 4 del C. G. del P. y como quiera que el inmueble se encuentra debidamente secuestrado, me permito presentar el avalúo del inmueble el cual según Catastro es de $520.944.000 que incrementado en un 50%, es decir $260.472.000, nos arroja un total de **$781.416.000 como avalúo de dicho inmueble.**

Anexo avalúo catastral.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. 80.909 del C.S. de la J.

Carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo Club.
Teléfonos: 6184531 . 6184521
Correo: chavarroasociados@hotmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 239666

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/03/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N00538475	1824	24/12/2008	60

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 45A 167 35 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 45A 167 39

Dirección(es) anterior(es):

KR 43 A 167 35 FECHA:24/11/2005

KR 45A 167 35 FECHA:29/11/2010

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009101 06 11 000 00000	SB 167 43A 2

CHIP: AAA0117MCAW

Número Predial Nal: 110010191110100060011000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 520,944,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **234DAC9DC521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

75

Señora
JUEZ 1. CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663

3

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor Juez dar trámite al memorial radicado en su despacho el día 19 de Marzo de 2019, donde presento el avalúo del inmueble y al que se anexó la certificación catastral, conforme lo dispone el artículo 444, numeral 4º del C.G. del P. No sobra advertir que han pasado ya tres meses sin que inexplicablemente ese despacho se pronuncie sobre el memorial antes mencionado con graves perjuicios para la parte que represento.

Anexo copia del memorial y la certificación catastral.

Del señor Juez,

Atentamente,

31

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. 80.909 del C.S. de la J.

Carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo Club.
Teléfonos: 6184531 . 6184521
Correo: chavarroasociados@hotmail.com

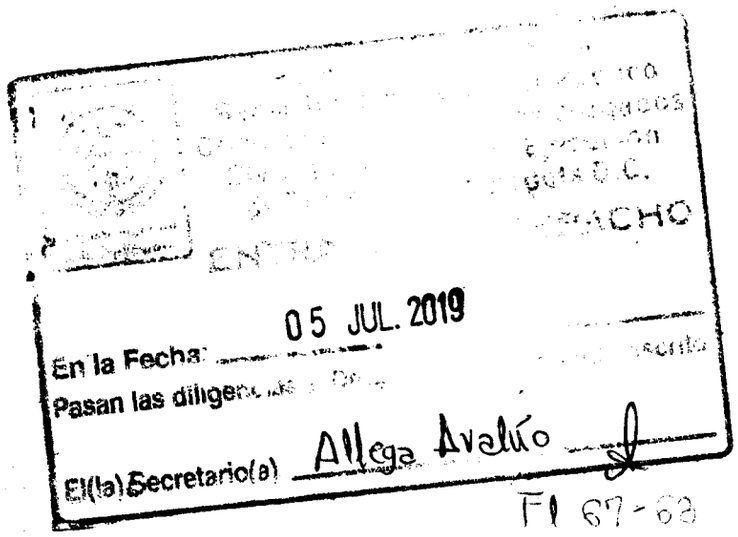
DESPACHO
En la Fecha: 05 JUL. 2019
Pasan las diligencias
El(la) Secretario(a) Allega Avalúo

FI 67-68

76

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017-00663-08

Para resolver, el avalúo comercial del inmueble debidamente embargado (fls. 48 a 52 Cdno. 2), secuestrado (fl.60 y 61 Cdno. 2) dentro del presente asunto, aportado por el apoderado de la parte actora (fls. 67 y 68 Cdno. 2), y, que asciende a la suma de **$781.416.000,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 46 fijado hoy 09 de julio de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

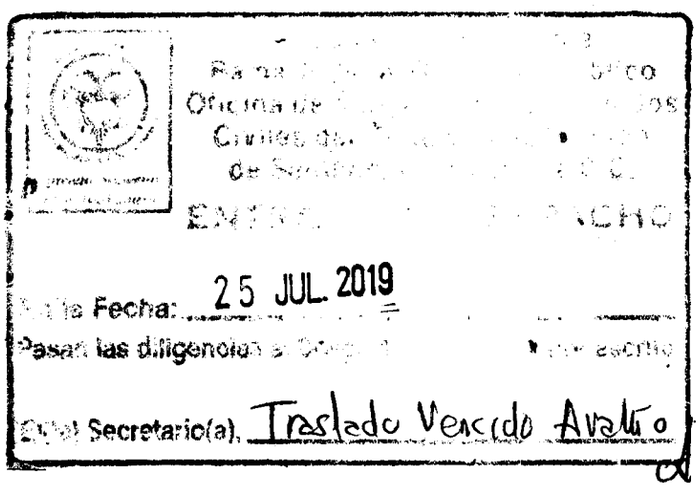

91

RAMA JUDICIAL
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación No. 1100131030 08 2017 00663 00.

Se encuentra la presente actuación con el informe visto a folio 76 vuelto, sin embargo, como quiera que el Estatuto Procesal Civil no consagra dentro de su articulado una decisión que conlleve a la "aprobación del avalúo", y además no hay constancia al expediente de haberse presentado objeción al mismo, debe entenderse que el avalúo del inmueble asciende a la suma estipulada por auto a folio 76.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 051 fijado hoy 29 de julio de 2019 a las 8:00 am

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA

Señora
JUEZ 8 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia y como quiera que el inmueble ubicado en la Carrera 45 A No. 167-35 de la ciudad de Bogotá, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 50N-538475, perseguido en este proceso se encuentra debidamente secuestrado y el avalúo en firme, comedidamente solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo el remate de dicho inmueble.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. 80.909 del C.S. de la J.

Carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo Club.
Teléfonos: 6184531 . 6184521
Correo: chavarroasociados@hotmail.com

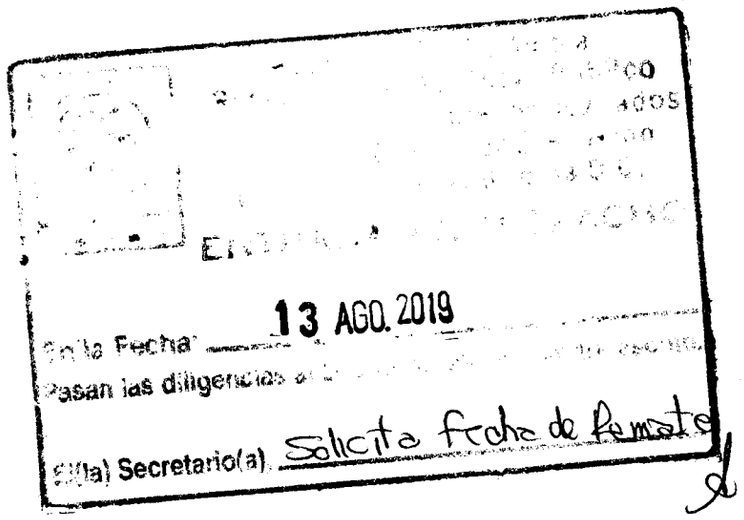
13 AGO. 2019
Solicita fecha de remate

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017-00663-08

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por secretaría **ofíciese** a la DIAN, IDU y a la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 56 fijado hoy 14 de agosto de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 21 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AA1417

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017400663 (JUZGADO DE 08 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C. C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C. C. 1026564584.

Mediante auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C. C. 1026564584,** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

63a Sup

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

607

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 21 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AA1418

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00663 (JUZGADO DE 08 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C. C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C. C. 1026564584.

Mediante auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C. C. 1026564584,** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

31 Ago

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 21 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AA1416

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN –
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00663 (JUZGADO DE 08 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C. C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C. C. 1026564584.

Mediante auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C. C. 1026564584,** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Relacionar en Planilla)	
NÚMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO		FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrafia
EMS	Prioritario	Nal express
Exportafácil - Certificado	Exportafácil -	Cargo Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

N DEL RANGO DE GUIAS F

DEL

SALTOS DE CONSECUTIVO DE:

NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO DIRECTA	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
									JUEZ SEGUBDO CICIL MUNICIPAL	CLL 10 # 10-45 INT 1	CHIA	CUNDINAMARCA						1-2002-688
									CONALVIAS CONSTURCCIONES SAS	CLL 94A # 11A-50	BOGOTA	CUNDINAMARCA						42-2016-235
									MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	CLL 6# 4-40	PUETO LOPEZ	META						31-1999-633 T6 GRANDE
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[redacted]
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						[redacted]
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						26-2008-155 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						26-2008-155 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2016-226 T6
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2016-226 T6
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 11 # 11-29	CHIA	CUNDINAMARCA						7-2007-622
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						7-2007-622
									LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA	CLL 69 # 11A-53	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-2012-198
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2018-184 T6
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2018-184 T6
									SECRETARIADE HACIENDA	CLL 4, CARRERA 5 ESQUENA PALACIO MUNICIPAL	CAHIPAY	CUNDINAMARCA						21-2008-589 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						212008-589 T6
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						8-2015-737 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						8-2015-737 T6
											0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE ENVIOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO	
Firma del impositor	
Numero de identificacion c Nit.	
Telefono	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transpor	
Numero de identifica	
Fecha MM	

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
03 SEP 2019
TELEGRAFIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 21 DE AGOSTO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AA1416

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN –
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00663 (JUZGADO DE 08 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C. C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C. C. 1026564584.

Mediante auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C. C. 1026564584,** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

03 SEP 2019

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudiacial.gov.co
Teléfono: 2437900

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., (REPARTO).
E. S. D.

WILLIAM MORALES RAMIREZ, ciudadano mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con C.C. 11.293.163 de Girardot, abogado en ejercicio, con T.P. No. 80.909 del C.S de la J, con domicilio y residencia en la carrera 24 No. 85-20, obrando en mi condición de apoderado del señor **ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 230.180 de Bogotá D.C., residente en la calle 56 # 71 - 74 de Bogotá, concurro a formular demanda ejecutiva de mayor cuantía ante su Despacho para que se sirva librar mandamiento de pago en contra de **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.564.584 de Bogotá D.C., residente en la carrera 45 A No. 167 - 35 de Bogotá D.C., por las siguientes sumas de dinero:

HECHOS

1.- El señor **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ**, giro a favor de mi poderdante señor **ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO**, un titulo de valor representado en el cheque No. KA451545 de la cuenta corriente 00034080156 del Banco Colombia, oficina Subachoque de Bogotá, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.000.000)**, el día 27 de Mayo de 2017.

2.- El anterior titulo valor fue consignado el día 30 de Mayo de 2017, en la cuenta de ahorros No. 589-449750-61 de Bancolombia Sucursal Normandía de Bogotá, el cual fue impagado por la causal 07 (Saldo embargado).

3.- Al título se le han levantado los sellos de canje y se encuentra debidamente protestado.

4.- El titulo que se acompaña contiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible de las que habla el Artículo 422 del C. G del P.

5.- El Girador **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ**, no ha cancelado el anterior titulo valor, ni ha pagado intereses ni ha hecho abonos a pesar de los continuos requerimientos por parte de mi poderdante.

6.- El señor ALVARO HUMBERTO JOYA en su calidad de beneficiario y tenedor del título valor que se cobra, me ha conferido poder para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo.

PRETENSIONES

1.-) Librar mandamiento ejecutivo a favor de **ALVARO HUMBERTO JOYA** y en contra de **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ**, por las siguientes sumas:

a- Por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($175.000.000)**, correspondientes al capital del título ejecutivo relacionado en los hechos.

b.- Por el 20% sobre el titulo valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000)** equivalentes a **$TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)** conforme al artículo 731 del Código de Comercio.

2.-) Librar mandamiento ejecutivo a favor de **ALVARO HUMBERTO JOYA** y en contra de **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ**, por los intereses moratorios, desde el 01 de Junio de 2017 y hasta que se verifique su pago.

3.-) En su oportunidad sírvase condenar en costas y agencias en derecho a la parte ejecutada.

Con esta demanda presento separadamente otra de medidas cautelares para que el despacho las resuelva simultáneamente.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

Ejecutivo de mayor cuantía a términos del libro I, sección primera, Titulo I, capitulo 1, del C. G del P., titulo único, proceso ejecutivo capitulo primero y siguientes del C. G del P., y especialmente Art. 25 y 422 al 461 del C. G del P.

COMPETENCIA

Es Usted competente, por la naturaleza del asunto, la cuantía y la vecindad de las partes según el artículo 17 y 18 y siguientes del C. G del P.

DERECHO

Invoco como aplicables las normas contenidas en los artículos 2488 y 2492 y demás concordantes del C. C, artículos 82, 83, 84, 85, 422, 424 al 461 y demás normas aplicables del C. G. del P., artículos 671 al 707 y demás normas aplicables del C. de Co.

CUANTIA

La estimo en **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000)**, por lo tanto se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor cuantía.

PRUEBAS

Solicito se tenga como tal el cheque descrito en el numeral primero de los hechos presentados con ésta demanda.

412 - 3
87

DOCUMENTALES

El título valor ya descrito.

ANEXOS

1.- Un cheque No. KA451545
2.- Solicitud de medidas previas.
3.- Copia de esta demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado
4.. Copia de esta demanda y sus anexos para el traslado del demandado
5.- CD contentivo de toda la demanda para el traslado y archivo respectivo.
6.- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

El demandado: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ recibe notificaciones en la carrera 45 A No. 167 - 35 de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3123596965. Correo electrónico, tanto mi poderdante como yo desconocemos el correo electrónico y teléfonos fijos.

El suscrito WILLIAM MORALES RAMIREZ, recibe notificaciones en la carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo club de Bogotá D.C., o en la secretaria de su Despacho. Teléfonos 6184521, Celular 3013905442 Correo electrónico: chavarroasociados@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No. 11.293.163 de Girardot
T. P. No. 80.909 del C. S. de la J.

4

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618783713292307 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Pagina 1

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:18:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-02-1995 RADICACIÓN: 1995-3956 CON: ESCRITURA DE: 16-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055ERAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 182 de fecha 16-01-95 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 401 ALTURA 2.20 MTRS con area de 85.38 M2 con coeficiente de 4.54 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 926 DEL 02-03-95 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA,SE REFORMA EL COEFICIENTE EN 4.07%, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C. ADQUIRIO PARTE POR COMPRAA VIVIANO VILLAMIL GOMEZ POR ESCRITURA 1956 DE 15-3-93 NOTARIA 6 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0223283 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 308 DE 7-02-74 NOTARIA 3 DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES ARIAS RINCON LTDA Y CIA S EN C. POR COMPRA A MARIA DASLEY BARACALDO DE SIERRA POR ESCRITURA 1483 DE 14-4-93 NOTARIA 7 DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BALBINA BARRAGAN DE GONZALEZ POR ESCRITURA 536 DE 21-3-81 NOTARIA 13 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO COMPRA A BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 5341 DE 31-12-76 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO PORADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 1035 DE 1937.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 67B 46 14 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 67 B #46-14 APARTAMENTO 401
1) CARRERA 56 B #46-14 APARTAMENTO 401

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1389800

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-1994 Radicación: 1994-108361

Doc: ESCRITURA 6463 del 26-12-1994 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1995 Radicación: 1995-3956

Doc: ESCRITURA 182 del 16-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA .S.EN CS. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-04-1995 Radicación: 1995-19205

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618783713292307 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:18:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 928 del 02-03-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LA CREACION DE UN ALTILLO PARA CADA UNO DE LOS 5 APTOS.,SE MOFICAN LINDEROS,AREAS Y COEFIENTES DE COPROPIEDAD;REFORMANDOSE ARTS.7 Y 8 DEL REGLAMENTO INICIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA. S. EN C.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 1995-63059

Doc: ESCRITURA 2.858 del 23-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $71,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA.S.C.S. **NIT# 8605058545**

A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA **CC# 41309708 X**

A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY **CC# 2969614 X**

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO **CC# 2855784 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 1995-63059

Doc: ESCRITURA 2.858 del 23-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ART. 15 DCTO. 172-92 $ 49.700.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA CC# 41309708 X

DE: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY CC# 2969614 X

DE: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO CC# 2855784 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. **NIT# 8600348682**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-03-1996 Radicación: 1996-25873

Doc: ESCRITURA 378 del 08-02-1996 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $300,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN C S

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-01-2000 Radicación: 2000-1131

Doc: ESCRITURA 1800 del 26-08-1999 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $104,879,751

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

6
42 96

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618783713292307 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:18:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA CC# 41309708

DE: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY CC# 2969614

DE: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO CC# 2855784

A: BANCAFE X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-05-2000 Radicación: 2000-38262

Doc: ESCRITURA 860 del 03-05-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $49,700,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA CC# 41309708

A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY CC# 2969614

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO CC# 2855784

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-06-2000 Radicación: 2000-41576

DE: ESCRITURA 888 del 05-05-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 1800 DEL 26-08-99 NOT.7. DE SANTSAFE DE BTA. EN CUANTO A QUE NO QUEDO CONSIGNADA LA CUANTIA DE LA NEGOCIACION LA CUAL ES DE $80.150.001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCAFE X

A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA CC# 41309708

A: GAITAN CUBILLOS FABIO DARLEY CC# 2969614

A: GAITAN PALACIOS ALFREDO RIGO CC# 2855784

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-2000 Radicación: 2000-59101

Doc: ESCRITURA 1257 del 22-06-2000 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $67,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN CC# 79360274 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-25761

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618783713292307 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:18:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 161 del 31-01-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ZOKALO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-96587

Doc: ESCRITURA 2733 del 12-09-2008 NOTARIA 30 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN **CC# 79360274 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-96587

Doc: ESCRITURA 2733 del 12-09-2008 NOTARIA 30 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $77,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO VELANDIA JOSE ESTEBAN CC# 79360274

A: CELIS GAITAN WILSON HERNANDO **CC# 80201642 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-03-2012 Radicación: 2012-22930

Doc: RESOLUCION 1486 del 05-12-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA "...ART 81 LEY 388 DE 1997 ART 44 Y 62 DE C.C.A. ART 8 DECRETO DISTRITAL 20 DE 2011.."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92637

Doc: ESCRITURA 2897 del 22-06-2012 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $128,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA SE REGISTRA CON AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL HACIENDA SIN EMBARGO PERMANECE LA INSCRIPCION DE LA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELIS GAITAN WILSON HERNANDO CC# 80201642

A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO **CC# 1026564584 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-43839

Doc: OFICIO 938931 del 22-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618783713292307 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:18:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3681

Doc: OFICIO 3035 del 15-12-2017 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001 31 03 008 2017 00663 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOYA CHAPARRO ALVARO HUMBERTO CC# 230180

A: OICATA RODRIGUEZ DANIEL MAURICIO **CC# 1026564584 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-07-2000

ANOTACION 9 ESC. 888 INCLUIDA SI VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 2000-7762 COD.ERV/AUX.5..-

---

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

9

93

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618783713292307 **Nro Matrícula: 50C-1390063**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:18:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-384712 **FECHA: 18-06-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00663

Acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50C-1390063, se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá- REPARTO- (acuerdo **PCSJA17-10832** del 30 de octubre de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura) y nombra a DELEGACIONES LEGALES SAS como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de $170.000. Por el comisionado comuníquesele su designación indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

Adviértasele al juzgado comisionado que, de resultar necesario, se le confieren amplias facultades para nombrar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese.

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. _____
Notificado por anotación en
ESTADO No. 1 de esta misma fecha 03 ABR 2018
La Secretaria.
SANDRA MARLEN RINCON CARO

DAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

12
744
96

Fecha : 24/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

078 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 85494

SECUENCIA: 85494 FECHA DE REPARTO: 24/07/2018 8:37:04a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
230180	ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO	JOYA CHAPARRO	01
11293163	WILLIAM MORALES RAMIREZ	MORALES RAMIREZ	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM06 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM06

Yvette Viviana Arenas Beltran
yarenasb
yarenasb

v. 2.0 **MFTS**

13
97

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No 9 – 55 INT 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

*RADICACIÓN No. 110014003078**2018** 00747*

Fecha de radicación: 25/07/2018

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

	SI	NO
PODER:		
PODER EN ESCRITURA:		
LETRA DE CAMBIO:		
CHEQUE:		
PAGARÉ:		
CONTRATO:		
FACTURA:		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN:		
ESCRITURA PÚBLICA:		
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO:		
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:		
DEMANDA ORIGINAL:		
COPIA PARA EL ARCHIVO:		
COPIA PARA EL TRASLADO:		
ACTA DE CONCILIACIÓN:		
MEDIDAS CAUTELARES:		
CD:		

Observaciones: _____

_____

_____

*En la fecha **26 DE JULIO DE 2018** pasa al despacho la presente demanda.*

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

14

598

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 30 JUL 2018

REF.: 11001400307820<u>18-00744</u>00

En atención al despacho comisorio No. 0016 allegado por el Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá D.C., se dispone:

Por secretaría, remítase la presente comisión a la Oficina de Reparto, para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que por auto del 2 de abril de 2018 el Juzgado comitente ordenó dicha diligencia a esos despachos y no a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá. Déjense las constancias del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 113
de hoy 31 JUL 2018
La Secretaria_____

AB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 06 de 2018
Oficio No. 2464

Señores:
OFICINA DE REPARTO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

*Ref: DESPACHO COMISORIO No. 110014003078**20180074400***
Dte: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo:DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de julio del dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó devolver el despacho comisorio No. 0016, para que sea repartido a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que por auto del 02 de abril de 2018 el Juzgado comitente ordenó dicha diligencia a esos despachos y no a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá.

Por lo anterior se anexan 14 folios que corresponden al despacho comisorio en mención.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado Secretaría Oficina Civil Municipal

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Rama Judicial
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, catorce (14) de agosto de 2018

INFORME

En la fecha dejo constancia que el suscrito se dirigió a la Oficina Judicial de Reparto de Procesos con el fin de radicar el Despacho comisorio No. 2017-0744 para que fuera repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de conformidad a lo ordenado por este despacho en auto de 30 de julio de 2018, sin embargo, el mismo no fue recibido pues el ingeniero encargado manifestó que no podía ser repartido nuevamente entre dichas sedes judiciales dado que el despacho comisorio No. 0016 emitido por el Juzgado 8 del Civil del Circuito de esta ciudad se encuentra dirigido al Juez Civil Municipal de esta ciudad, por lo que lo procedente es devolverlo al despacho de origen.

Conste,

DAVID LEONARDO RINCON PIRAZAN
Asistente Judicial.

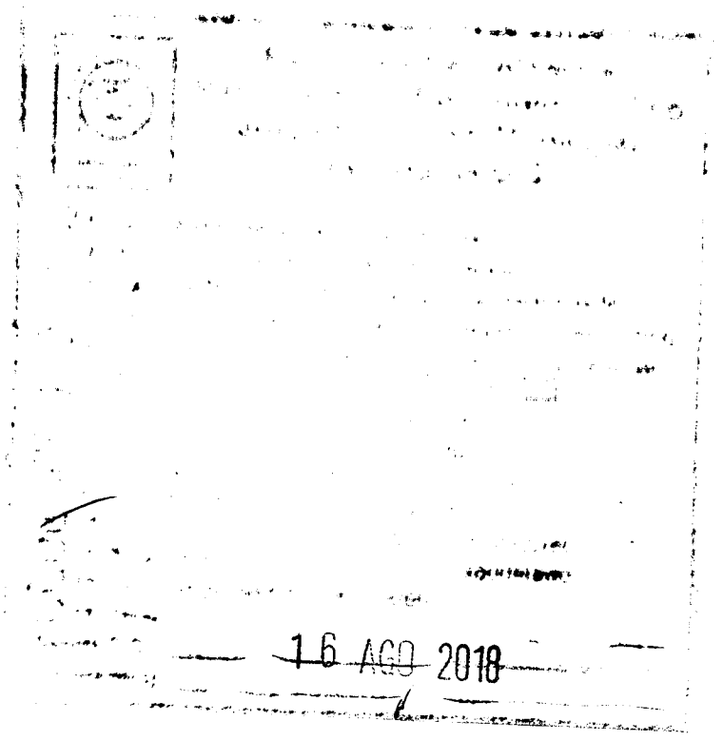
16 AGO 2018

(10) 47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 21 AGO 2018

REF.: 11001400307820<u>18-00744</u>00

En atención al informe secretarial que antecede, por secretaría, devuélvase la presente comisión al Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá, teniendo en cuenta lo resuelto en auto del 30 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 124
de hoy 22 AGO 2018
La Secretaria

AB

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2017-00663

La manifestación elevada por el secuestre vista a folio 35 de esta encuadernación, se tiene en cuenta para todos los efectos legales pertinentes. Igualmente se le pone de presente que su posesión fue encomendada al comisionado.

De otra parte, atendiendo a los inconvenientes presentados en cuanto a la aplicación del acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y el recibo de los despachos comisorios por parte de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá; elabórese el despacho comisorio ordenado en providencia del 2 de abril de 2018, dirigiéndolo a los juzgados Civiles Municipales de esta ciudad - REPARTO-.

Notifiquese.

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
(2)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. _____
Notificado por anotación en ESTADO No. 66 de esta misma fecha 4 MAY. 2018
La Secretaria,
SANDRA MARLEN RINCÓN PEÑA

DAJ

103

Señor

JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No.0012
DEMANDANTE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
DEMANDADO: DANIEL MAURICIO OICATA
RADICADO: 2018-00744

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado de la parte demandante en este asunto, me permito adjuntar al despacho comisorio de la referencia, el auto con fecha tres (3) de mayo de 2018, donde esta oficiando elaborar el despacho comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales, toda vez que por error se anexo a dicho despacho el primer auto donde se comisionaba a los Juzgado civiles de pequeñas causas.

Por lo anterior le solicito muy amablemente al señor Juez tener en cuenta el auto que adjunto y poderle dar trámite al Despacho comisorio de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C.11.293.163 de Girardot
T.P.80.909 del C. S. de la J.

Carrera 24 No. 85-20 Barrio Polo Club.
Teléfonos: 6184531 . 6184521

Correo: chavarroasociados@hotmail.com

154

104

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 21 SEP 2018

REF.: 11001400307820<u>18-00744-</u>00

En atención al escrito que antecede, dado que se aportó copia del auto de fecha 03 de mayo de 2018 proferido por el Juzgado 8° Civil del Circuito de esa ciudad dentro del proceso 2017-0663 que cursa en ese despachó, mediante el cual ordenó elaborar un nuevo despacho comisorio dirigido a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad – **REPARTO-** , <u>por secretaría</u> ofíciese a esa Sede Judicial para que informe si el comisorio No. 0016 de fecha 18 de mayo de 2018 que correspondió a este juzgado, continua vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 143
de hoy 24 SEP 2018
La Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

60
105

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2018
Oficio No. 3146

JUZ 8 CIVIL CTO.BOG
OCT 16'18 PM 2:41

Señores:
JUZGADO 8° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

*Ref: DESPACHO COMISORIO No. 110014003078**20180074400***
Dte: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo:DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ

*En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que informe si el despacho comisorio **No. 0016** de fecha 18 de mayo del 2018 que correspondió a este juzgado, continua vigente.*

Lo anterior dentro del proceso No. 2017-0663.

*Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

61

106

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2018
Oficio No. 3146

JUZ 8 CIVIL CTO.BOG
OCT 16'18 PM 2:41

Señores:
JUZGADO 8° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

*Ref: DESPACHO COMISORIO No. 110014003078**20180074400***
Dte: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo:DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ

*En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que informe si el despacho comisorio **No. 0016** de fecha 18 de mayo del 2018 que correspondió a este juzgado, continua vigente.*

Lo anterior dentro del proceso No. 2017-0663.

*Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

107 62

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-15, Piso 4°
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 2820061
Bogotá D.C

18-JAN'19 PM 2:33 0312

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

Oficio No. **3364**
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018

Señores:
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 . PISO 3
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-31-03-008-**2017-0663**-00
2018-744

DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CC 230180

CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ CC 1026564584

Comunico a usted que por auto del 17 de octubre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle e informarle que la comisión encomendada mediante Comisorio No. 00016, se encuentra vigente y deberá se cumplida oportunamente.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIA

LMPR

63

108

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

En la fecha 28 de enero de 2019 pasa al Despacho del señor Juez informando que:

En cumplimiento al auto anterior.
La anterior providencia está ejecutoriada.
Venció el traslado del recurso de reposición,
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI _____ NO ____
Vencido el término conferido en el auto anterior.
La(s) parte(s) o el auxiliar de la justicia se pronunció(aron) a tiempo:SI __ NO __
Venció el término del traslado anterior.
El termino de emplazamiento venció.
Liquidación de costas
Subsanó demanda y/o solicitud a tiempo.
Venció el termino de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.
Venció el termino de notificación personal.
Venció el termino de traslado de las(s) liquidación(es) de crédito.
Solicitud de terminación del proceso.
Petición de suspensión del proceso.
Poder o sustitución de poder aportado
Renuncia al poder allegado.
Solicitud de medida(s) cautelare(s).
Aporta póliza judicial.
Petición de desglose.
Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI_____ NO _____
Despacho comisorio devuelto. Se cumplió la comisión: SI _____ NO _____
Resolver la anterior solicitud.
Requerir y/o designar auxiliar de la justicia
Desistimiento tacito
Otros. _____

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Se advierte al interesado que para la práctica de la diligencia debe aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes y que previamente debe constatar la ubicación y existencia del inmueble donde se llevará a cabo la misma.

Una vez evacuada la presente diligencia, por Secretaría devuélvase el despacho comisorio al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 17
de hoy 26 FEB 2019
La Secretaria_____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2823896

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
Oficio No. 2019-1293

Señores:
PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

*Ref: DESPACHO COMISORIO No. 110014003078**20180074400***
Dte. : ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo. : DANIELMAURICIO OICATA RODRIGUEZ

*Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el propósito de que acompañe la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. **50C-1390063** ubicado en la Calle KR 67 B nro. 46-14 Apto 401 de esta ciudad, señalada para el día 12 de julio del año 2019 a las 9:30 a.m., o en la data que se señale en caso que se aplace la misma.*

Se le pone de precedente que debe comparecer a este despacho judicial en la hora antes indicada.

*Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

14-03-2019 D.S.R.G.

112

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2823896

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
Oficio No. 2019-1292

Señores:
ICBF
Ciudad

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 11001400307820180074400
Dte. : ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo. : DANIELMAURICIO OICATA RODRIGUEZ

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el propósito de que acompañe la diligencia de ***ENTREGA*** *del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro.* ***50C-1390063*** *ubicado en la Calle KR 67 B nro. 46-14 Apto 401 de esta ciudad, señalada para el día 12 de julio del año 2019 a las 9:30 a.m., o en la data que se señale en caso que se aplace la misma.*

Se le pone de precedente que debe comparecer a este despacho judicial en la hora antes indicada.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL DESPACHO COMISORIO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

14-03-2019 D.S.R.G.

113

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2823896

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
Oficio No. 2019-1291

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD - IDIPRON
Ciudad

*Ref: DESPACHO COMISORIO No. 110014003078**20180074400***
Dte. : ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo. : DANIELMAURICIO OICATA RODRIGUEZ

*Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el propósito de que acompañe la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. **50C-1390063** ubicado en la Calle KR 67 B nro. 46-14 Apto 401 de esta ciudad, señalada para el día 12 de julio del año 2019 a las 9:30 a.m., o en la data que se señale en caso que se aplace la misma.*

Se le pone de precedente que debe comparecer a este despacho judicial en la hora antes indicada.

*Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL DESPACHO COMISORIO**.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

14-03-2019 D.S.R.G.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

114

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2823896

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
Oficio No. 2019-1289

Señores:
POLICIA NACIONAL
Carrera 6 No.14-64
Ciudad

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 11001400307820180074400
Dte. : ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo. : DANIELMAURICIO OICATA RODRIGUEZ

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el propósito de que acompañe la diligencia de ***ENTREGA*** *del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro.* ***50C-1390063*** *ubicado en la Calle KR 67 B nro. 46-14 Apto 401 de esta ciudad, señalada para el día 12 de julio del año 2019 a las 10:00 a.m., o en la data que se señale en caso que se aplace la misma.*

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL DESPACHO COMISORIO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

14-03-2019 D.S.R.G.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

115

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2823896

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
Oficio No. 2019-1290

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA
Ciudad

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 11001400307820180074400
Dte. : ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Ddo. : DANIELMAURICIO OICATA RODRIGUEZ

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el propósito de que acompañe la diligencia de ***ENTREGA*** *del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro.* ***50C-1390063*** *ubicado en la Calle KR 67 B nro. 46-14 Apto 401 de esta ciudad, señalada para el día 12 de julio del año 2019 a las 9:30 a.m., o en la data que se señale en caso que se aplace la misma.*

Se le pone de precedente que debe comparecer a este despacho judicial en la hora antes indicada.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL DESPACHO COMISORIO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

14-03-2019 D.S.R.G.

116

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12-No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA No. 186

02 MAY 2019

Señores:
DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204
Soacha – Cundinamarca

03 MAY 2019

MAY 2019

REF: 11001400307820180074400

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEÑALÓ EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **50C-1390063**, RAZON POR LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE DESPACHO EL DIA Y HORA SEÑALADO. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE MEDIANTE DESPACHO COMISORIO No. 0016 PROVENIENTE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, USTED FUE DESIGNADO COMO SECUESTRE DENTRO EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-663 DE ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CONTRA DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

117

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S
N.I.T. : 900911633-6
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/17	02158046

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119363420CD561

27 DE JUNIO DE 2019 HORA 09:13:28

0119363420 PÁGINA: 2 DE 2

* *

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

NIT 900.911.633.6

119

Señores
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA
E. S. D.

SNR-0029-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa ***DELEGACIONES LEGALES S.A.S.****, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a* ***SALVADOR NIETO RAMIREZ*** *quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'390.130 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
C.C. 52.308.268 de Bogotá
Celular: 301-3609779

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

21 JUN 2019

Bogotá, D.C. _____

En la suscrita secretaria de este Despacho Judicial compareció:

_____

_____

con C.C. No. _____ de _____

T.P. No. _____ se hizo autenticación de firma puesta en el anterior escrito

El Compareciente: _____

Secretaria _____

Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá
SECRETARIO
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

CALLE 12 No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NRO. 16 LIBRADO EN EL PROCESO EJECUTIVO 2017-663 PROMOVIDO POR ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO CONTRA DANIEL MAURICIO OICATA RODRÍGUEZ, PROCEDENTE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. RADICADO COMISIONADO: 2018-744.

En Bogotá, D. C., el día doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y media de la mañana (9:30 a. m.), día y hora señalados para la presente diligencia, el señor Juez Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se constituye en audiencia pública la que declara abierta para celebrarla. Se hace presente **SALVADOR NIETO RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.390.130 de Bogotá, en representación de **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en calidad de secuestre, a quien se le toma posesión y procede a recibir el juramento de rigor, quien acepta el cargo. Transcurrido un tiempo prudencial de espera se deja constancia que no se hizo presente la parte interesada en la diligencia ni su apoderado judicial, por lo que **se ordena que por secretaría se remita el despacho comisorio al juzgado de comitente por falta de interés en la práctica de esta diligencia**. Esta decisión se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Actuación o Tipo de Audiencia secuestro inmueble 50C-1390063

Expediente 2018-0744 Despacho comisorio

Demandante Alvaro Humberto Joya chaparro

Demandado Daniel Mauricio Oicata Rodriguez

Fecha Julio 12 DE 2019 Hora Inicial 9:30am Hora Finalización 10:00am

ASISTENTES

NOMBRE	C.C.	T.P.	Dirección	Tel	E mail	Calidad	Firma
SALVADOR NIETO R.	79.390.130		KR. 39 # 4-96	316.7179707	SALEG69@GMAIL.	SECUESTRE.	

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

26

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

122

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 12 de agosto de 2019
Oficio No. 4610

Señores:
JUZGADO PRIMERO (1°) CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

Despacho comisorio:	***2018-0744***
Proceso:	*EJECUTIVO*
No. Radico:	*2017-0663* ***comisorio No. 0016.***
Demandante:	*ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO*
Demandado:	*DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ*

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó devolver el despacho comisorio sin diligenciar, para lo de su cargo.

Por lo anterior se anexan ~~19~~ 16 folios que corresponden al despacho comisorio en mención y sus anexos.

***Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo No. 2017-0663 de** origen del juzgado 8 Civil Circuito de Bogota D.C.*

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá D.C. SECRETARIA

DIANA SUSANA RAMOS GUZMAN
Secretaria

LMG

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
FOLIO 827

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

123

1-32-244-442—3695

OFEJECUCION CIVIL CTO
28031 10-SEP-'19 9:18

Bogotá D. C. 6 de septiembre de 2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Dra VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Carrera 10 Nª 14 - 30 Piso 2
Bogotá, D.C.

OFICIO Nº OCCES19-AA1416 del 21/8/2019 RAD. 032E2019057084 del 3/9/2019	EJECUTIVO Nº 2017-00663 (Juzgado de origen 08 Civil del Circuito)

Demandante: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Demandado: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C.1.026.564.584

Cordial saludo:

Acuso recibo el día 6 de septiembre de 2019, del oficio en referencia en el Grupo Interno de trabajo de Persuasiva III de la División de Cobranzas.
En esta seccional de Impuestos de Bogotá el contribuyente DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C.1.026.564.584 presenta proceso de cobro vigente por obligaciones pendientes de pago mediante expediente No. 201382403, a la fecha asciende a la suma de $ 9.702.000.
Sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero.
Así mismo, señor Juez este despacho le solicita hacer llegar los dineros que se alleguen al proceso de la Referencia por concepto de embargo a bancos, y sea puesto a disposición de este Despacho mediante consignación de título judicial en la cuenta No. 110019193036 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase aceptar y proveer de conformidad.

LUZ ELENA SANCHEZ LARRAHONDO
Funcionario GIT Persuasiva III
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761000351
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
KR 10 14 30 Piso 2
Ciudad.

REF. Radicado IDU 20195261099372 de 09/09/2019
Oficio No. OCCES19-AA1417
EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00663 (JUZGADO DE 08 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual comunica "*Mediante auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibido del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584**, presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.*", esta Subdirección Técnica le precisa lo siguiente:

De conformidad con lo estatuido en el Acuerdo 19 de 1972 "*por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano*", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro que delimita a la Ciudad de Bogotá D.C.

En ese orden de ideas, el Acuerdo 7 de 1987 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito Especial de Bogotá, hoy en día Distrito Capital*", establece: Artículo 1. DEFINICIÓN. "*La contribución de Valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras. Por plan o conjunto de obras, se entiende aquel que se integra con cualquier clase de obras que por su ubicación, conveniencia de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1009-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ejecución y posibilidad de utilización complementa los tratamientos de desarrollo, rehabilitación o redesarrollo definidos en el plan de desarrollo vigente, Artículo 2. OBRAS QUE CAUSAN VALORIZACIÓN. *"Causan contribución de valorización, las obras de interés público que beneficien a la propiedad inmueble que se ejecuten directamente o por delegación por una o más entidades de derechos público, dentro de los límites del Distrito Especial de Bogotá".*

Ahora bien, la Contribución de Valorización en Bogotá, se empezó a asignar y cobrar a partir del año 1993, dando aplicación a lo reglamentado en el Acuerdo 16 de 1990, en el cual se desarrolla el concepto de Valorización por Beneficio General y desde esta época hasta la fecha, se han causado una serie de asignaciones de Valorización que han incluido no solamente el cobro por Beneficio General, sino también por Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 398 de 2009, 523 de 2013, 724 de 2018 y Obra por tu Lugar), que tienen como referente principal la georreferenciación de cada predio, con respecto a las distintas zonas de influencia establecidas para distribuir los montos autorizados por el Honorable Concejo de Bogotá.

En este aspecto, es de señalar que la localización geográfica de los inmuebles, es un elemento determinante para efectos de la gestión predial que adelanta este Instituto, en lo que al tema de Valorización se trata, toda vez que las características físicas, topográficas, catastrales y jurídicas, son las que establecen el gravamen de valorización.

Con base en lo planteado anteriormente, es de alta relevancia tener la plena identificación alfanumérica y cartográfica de los predios, frente a los cuales se les requiera obtener información de estado de cuenta, por cuanto la elevada dinámica inmobiliaria de la Ciudad, desencadena una serie de mutaciones catastrales y jurídicas que modifican en un alto porcentaje al titular de dominio de los bienes inmuebles.

Como se puede apreciar, la asignación del gravamen de valorización, se realiza sobre el inmueble y sus obligaciones recaen sobre él, por lo tanto para el pronunciamiento por parte de este Instituto, en beneficio de la calidad de información que requiere su despacho, le solicitamos respetuosamente nos indique alguno de los identificadores prediales del inmueble de su interés, tales como: Folio

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación. 1009-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

STOP
20195761000351
Al responder cite este número

de Matricula Inmobiliaria, Código Homologado de Identificación Predial – CHIP o Nomenclatura Alfanumérica.

Por último, para llevar a feliz término lo anterior, sugerimos que en el próximo escrito, se haga referencia al radicado inicial IDU **20195261099372** del 09/09/2019.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 10-09-2019 03:54 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos — Técnico 314 Grado 03 STOP
E: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP –

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1909-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
C018.03578
C018.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

126

De: Luz Elena Sanchez Larrahondo <lsanchezl@dian.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de septiembre de 2019 11:28 a.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
CC: 2019_132244442
Asunto: EJECUTIVO N° 2017-00663 (Juzgado de origen 08 Civil del Circuito) NIT 1026564584

1-32-244-442—3695

Bogotá D. C. 6 de septiembre de 2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Dra VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Carrera 10 Nª 14 - 30 Piso 2
Bogotá, D.C.

OFICIO Nº OCCES19-AA1416 del 21/8/2019 RAD. 032E2019057084 del 3/9/2019	EJECUTIVO Nº 2017-00663 (Juzgado de origen 08 Civil del Circuito)

Demandante: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Demandado: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C.1.026.564.584

Cordial saludo:

Acuso recibo el día 6 de septiembre de 2019, del oficio en referencia en el Grupo Interno de trabajo de Persuasiva III de la División de Cobranzas.
En esta seccional de Impuestos de Bogotá el contribuyente DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C.1.026.564.584 presenta proceso de cobro vigente por obligaciones pendientes de pago mediante expediente No. 201382403, a la fecha asciende a la suma de $ 9.702.000.
Sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero.
Así mismo, señor Juez este despacho le solicita hacer llegar los dineros que se alleguen al proceso de la Referencia por concepto de embargo a bancos, y sea puesto a disposición de este Despacho mediante consignación de título judicial en la cuenta No. 110019193036 del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase aceptar y proveer de conformidad.

LUZ ELENA SANCHEZ LARRAHONDO
Funcionario GIT Persuasiva III
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

OFEJECUCION CIVIL CTO
29426 18-SEP-19 12:42

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13-09-2019 10:11:47
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE169603 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:2088 - OFICINA DE COBRO PREJURÍDICO/ORJUELA GUZM
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
RADICADO SDH NO. 2019ER98978
CAPS

2019EE169603 01
Codigo Postal:8

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2019

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
Viviana Andrea Cubillos León
KR 10 14 30 PI 2
TEL. 2437900
Bogotá, D.C.

Asunto: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00663 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL DEL CIRCUITO) de ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OCAITA RODRÍGUEZ C.C. 1.026.564.584** Radicado SDH No. 2019ER98978 del 09 de septiembre de 2019.

Respetada Dra. Viviana:

En atención al radicado del asunto, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario se permite relacionar la siguiente información:

TIPO IMPUESTO	OBJETO: CHIP/ PLACA/ NIT	VIGENCIA	IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	INTERESES*	TOTAL A PAGAR
PREDIAL	AAA0055ESKL	2013	83.000	212.000	140.000	435.000
PREDIAL	AAA0055ESKL	2014	94.000	221.000	133.000	448.000
PREDIAL	AAA0055ESKL	2015	101.000	221.000	115.000	437.000
PREDIAL	AAA0055ESKL	2016	113.000	221.000	98.000	432.000
PREDIAL	AAA0055ESKL	2017	106.000	0	64.000	170.000
PREDIAL	AAA0055ESKL	2018	133.000	0	45.000	178.000
PREDIAL	AAA0055ESKL	2019	134.000	0	8.000	142.000
PREDIAL	AAA0117MCAW	2013	1.927.000	4.687.000	3.241.000	9.855.000
PREDIAL	AAA0117MCAW	2014	2.781.000	3.997.000	3.928.000	10.706.000
PREDIAL	AAA0117MCAW	2015	2.652.000	4.880.000	3.033.000	10.565.000
PREDIAL	AAA0117MCAW	2016	3.538.000	4.812.000	3.057.000	11.407.000
PREDIAL	AAA0117MCAW	2017	3.908.000	0	2.366.000	6.274.000
PREDIAL	AAA0117MCAW	2018	4.586.000	0	1.542.000	6.128.000
PREDIAL	AAA0117MCAW	2019	4.949.000	0	307.000	5.256.000
PREDIAL	AAA0055ERAW	2013	1.023.000	2.488.000	1.720.000	5.231.000
PREDIAL	AAA0055ERAW	2014	1.143.000	1.650.000	1.615.000	4.408.000
PREDIAL	AAA0055ERAW	2015	1.220.000	2.245.000	1.395.000	4.860.000
PREDIAL	AAA0055ERAW	2016	1.422.000	1.934.000	1.229.000	4.585.000
PREDIAL	AAA0055ERAW	2018	1.573.000	0	529.000	2.102.000
PREDIAL	AAA0055ERAW	2019	1.555.000	0	97.000	1.652.000
TOTAL						**85.271.000**

*intereses calculados al 13 de septiembre de 2019.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina de Cobro Prejurídico
Subdirección de Cobro Tributario

Revisado por:	Julio Cesar Castañeda Pérez		13/09/2019
Proyectado por:	Carlos Andrés Pardo Salinas		13/09/2019

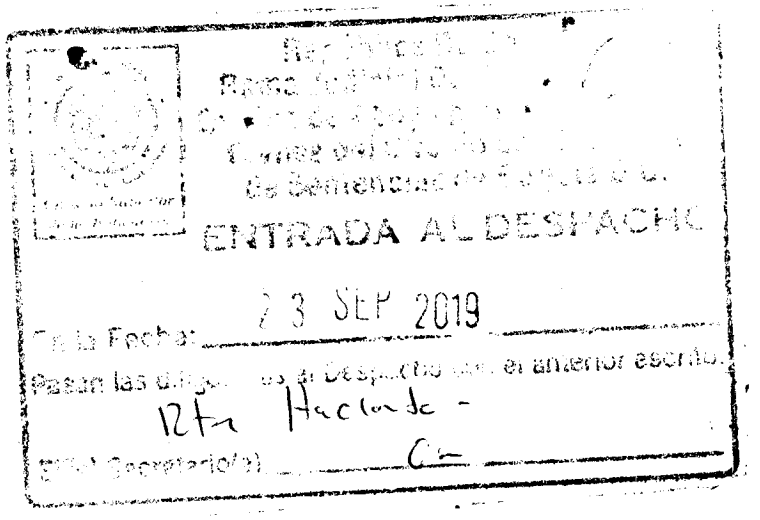

178

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017-00663-08

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 54 y 55), liquidación de costas (fls. 46 y 47), se señala la hora de las 11:00 am del día 25 del mes de Mayo del año 2020, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble debidamente embargado (fls. 48 a 52), secuestrado (fls. 60 y 61) y avaluado (fls. 74 a 77) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 76 fijado hoy 28 de octubre de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

129

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2017-00663-08

Para resolver, se tiene por agregado a los autos, la devolución del despacho comisorio No. 0016 sin diligenciar por parte del juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (fls. 95 a 122) del presente cuaderno.

De otra parte, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, la información allegada por la DIAN vista a (fl. 123 y 126), IDU (fls. 124 y 125) y la SECRETARÍA DE HACIENDA (fl. 127) del presente cuaderno. Secretaría remítase la información solicitada por el IDU. OFÍCIESE.

En oportunidad se dejará a disposición de la DIAN en la cuenta referida a folio 123, la suma de dinero que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 76 fijado hoy 28 de octubre de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 01 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ06454

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00663 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL CIRCUITO) iniciado por ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C. 230.180 contra DANIEL MAURICIO OICTA RODRÍGUEZ C.C. 1.026.564.584

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, y en atención a su comunicación STOP **20195761000351** de 10 de septiembre de 2019, me permito informarle que los bienes objeto de cautela dentro de la presente actuación son los identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1390063 y Código Catastral AAA0055ERAW.

Lo anterior para que obre dentro del trámite **IDU 20195261099372** que se adelanta en esa entidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Alejandra Zuluaga

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Reforno de Planillas)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | FRANQUICIA X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Certificado | Telegrafia | EMS | Prioritario | Noti express | Exportafácil - Certificado | Exporta fácil | Cargo Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN: DEL RANGO DE GUIAS / DEL / SALTOS DE CONSECUTIVO DEL NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 5,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
									UNIVERCIDAD CENTRAL	CLL 21# 4-40	BOGOTA	CUNDINAMARCA						29-2017-498 T6
									UNISALUD	CRA 45 # 26-85	BOGOTA	CUNDINAMARCA			2F			29-2017-498 T6
									JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	AV 3A nte # 24N-24	CALI	VALLE						23-2013-572
									SECRETARAIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						44-2017-372
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						44-2017-372
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2017-8 T6
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						13-2017-8 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2017-448
									INSTITUTTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	AK 30 # 48-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2013-245
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						8-2017-663
									SCERTARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						32-2015-600
									SECRTARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CRA 2 # 3-16 P4	MOSQUERA	CUNDINAMARCA						32-2015-600
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-1995-9452 T6
									SECRETARIA DE HAIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-1995-9452 T6
									CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCI... EUQIDAD JURIDICA	CRA 13A # 89-38 OF 711 EDIFICIO NIPPON	BOGOTA	CUNDINAMARCA						44-2015-980
									REINALDO ROMERO ORTEGA	CRA 7 # 5-49 BARRIO LA FLORESTA	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-2011-24
									REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES ANA	CLL 99 # 7A-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-2011-24
									GLORIA INES GRANADOS ROZO	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2015-399
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2011-231
									ALEXANDER CARDENAS CRUZ	CRA 7 # 32-42 PISO 25	BOGOTA	CUNDINAMARCA						1-2018-245
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2018-184
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						26-1995-15847
											0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegrafica) art. 4 resolución 1121 de 2014

TRANSPORTISTA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

Nombre completo del impositor AUTORIZADO

Firma del impositor

Numero de identificación

Telefono

Nombre completo del transportista | Firma del transportista | Numero de identificación | Fecha | 06 NOV 2018

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

63

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761290551
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 20 de 2019

Doctora
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad

REF. OFICIO Alcance Radicado IDU-STOP **20195261362192** de 12/11/2019
Radicado IDU-STOP **20195761000351** de 10/09/2019
OFICIO No. OCCES19-AZ06454
Ejecutivo Singular No.2017-00663 (Juzgado de origen 08 civil del circuito)
Iniciado por ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C 230180 contra DANIEL MAURICIO OICTA RODRIGUEZ C.C 1026564584
Matrícula inmobiliaria: **50C-1390063**

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1390063,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
C018.03578
C018.00588
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1390063** (En Deuda)

CHIP AAA0055ERAW – 50C-1390063						
ESTADO DE CUENTA						
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**					
Acuerdo 16 de 1990	**Acuerdo 25 de 1995**	**Acuerdo 48 de 2001**	**Acuerdo 180 de 2005 Fase I**	**Acuerdo 398 de 2009**	**Acuerdo 523 de 2013**	**Acuerdo 724 de 2018**
CANCELADO EN MY EXTENSION CON LOS CODIGOS DE DIRECCION	CANCELADOS CON EL CODIGO DE DIRECCION		CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	N/A	EN DEUDA	N/A
110460005610360000 110460005610460000	150562004600140401		005110472500104001			

Ahora bien, el Cobro de Valorización por Acuerdo **523** de 2013, se encuentra en estado activo con el sujeto tributo 005110472500104001, el cual lleva un Proceso Ejecutivo Coactivo vigente N° 799754 de fecha Julio 22 de 2015, adeudando a fecha de corte 28 de Noviembre de 2019, la suma de **Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos** ($ 442.575).

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones (E)
Firma mecánica generada en 20-11-2019 05:45 PM

R: Félix Antonio Ceballos Palacios — Profesional Contratista - STOP
E: Maicol Andrés Castillo Herrera — Profesional Contratista - STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Reenvíe

33

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761290551
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 20 de 2019

Doctora
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad

REF. OFICIO Alcance Radicado IDU-STOP **20195261362192** de 12/11/2019
Radicado IDU-STOP **20195761000351** de 10/09/2019
OFICIO No. OCCES19-AZ06454
Ejecutivo Singular No.2017-00663 (Juzgado de origen 08 civil del circuito)
Iniciado por ÁLVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C 230180 contra DANIEL MAURICIO OICTA RODRIGUEZ C.C 1026564584
Matrícula inmobiliaria: **50C-1390063**

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1390063,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1390063** (En Deuda)

CHIP AAA0055ERAW – 50C-1390063						
ESTADO DE CUENTA						
Valorización Beneficio General	**Valorización Beneficio Local**					
Acuerdo 16 de 1990	**Acuerdo 25 de 1995**	**Acuerdo 48 de 2001**	**Acuerdo 180 de 2005 Fase I**	**Acuerdo 398 de 2009**	**Acuerdo 523 de 2013**	**Acuerdo 724 de 2018**
CANCELADO EN MY EXTENSION CON LOS CODIGOS DE DIRECCION	CANCELADOS CON EL CODIGO DE DIRECCION		CANCELADO CON EL SUJETO TRIBUTO	N/A	EN DEUDA	N/A
110460005610360000 110460005610460000	150562004600140401		005110472500104001			

Ahora bien, el Cobro de Valorización por Acuerdo **523** de 2013, se encuentra en estado activo con el sujeto tributo 005110472500104001, el cual lleva un Proceso Ejecutivo Coactivo vigente N° 799754 de fecha Julio 22 de 2015, adeudando a fecha de corte 28 de Noviembre de 2019, la suma de **Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos** ($ 442.575).

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones (E)
Firma mecánica generada en 20-11-2019 05:45 PM

R: Félix Antonio Ceballos Palacios — Profesional Contratista - STOP
E: Maicol Andrés Castillo Herrera — Profesional Contratista - STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

135

Señora
JUEZ 1 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663
JUZGADO ORIGEN: OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante y al no poderse llevar a cabo la diligencia de remate programada por su despacho para el día 25 de Marzo de 2020, debido al Decreto 385 del 12 de Marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio Colombiano a raíz de la enfermedad COVID-19 , comedidamente solicito al señor Juez se sirva fijar nueva fecha lo más pronto posible para la diligencia de remate del predio perseguido en este proceso, tal como lo contempla el artículo 448 del C. G del P.

De la señora Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. 80.909 del C.S. de la J.

136

RE: MEMORIAL RADICADO 2017-00663

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

08-2017-0663

Para: chavarroasociados@hotmail.com <chavarroasociados@hotmail.com>

Buenos días

Su memorial fue radicado en el Sistema Siglo XXI bajo el No. Radicado No. Radicado No. 2868-2020

Buen día!!

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 9:30
Para: chavarroasociados@hotmail.com <chavarroasociados@hotmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: chavarroasociados@hotmail.com <chavarroasociados@hotmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL RADICADO 2017-00663

Buenos dìas,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Lo anterior en cumplimiento del art. 21 de la Ley 1755 de 2015.

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtà

De: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 9:09
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL RADICADO 2017-00663

PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

De: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>
Enviado: sábado, 4 de julio de 2020 3:12
Para: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL RADICADO 2017-00663

Buen dia:

Adjunto remito memorial para ser radicado en el siguiente proceso:

RADICADO 2017-00663

DEMANDANTE: ALVARO HUMBERO JOYA
DEMANDADO: DANIEL MAURICIO OICATA R.
JUZGADO OPRIGEN 8 CIVIL DEL CIRCUITO.

Gracias por su atención y colaboración

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. 11.293.163 de Girardot
T.P. 80909
Apoderado de la parte actora

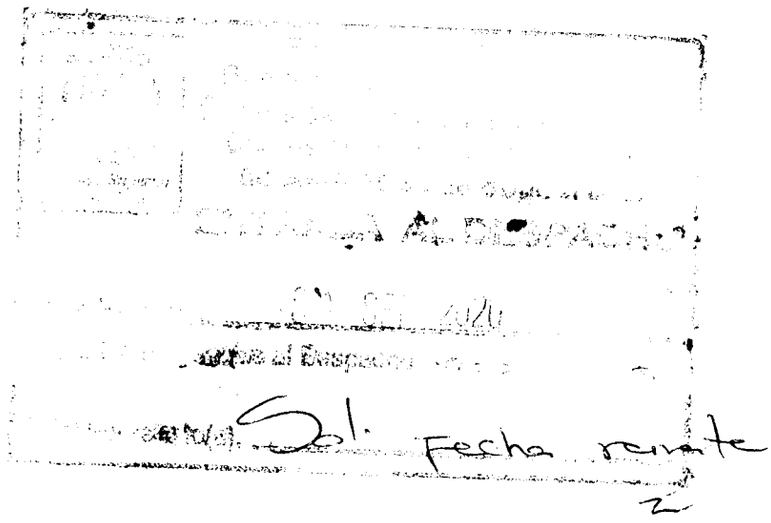

15 132

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. 07 SEP 2020

EXPEDIENTE No. 2017 - 663 j.o. 08

Para resolver, ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, y con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., se debe señalar:

Que a pesar de contemplar el Decreto 806/2020 que las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán, nada se dijo sobre la **seguridad digital** de estas audiencias, donde se pueden presentan diversos riesgos tecnológicos que tendrían consecuencias directas sobre la legalidad de la audiencia celebrada por estos medios, en la que se debe preservar la confidencialidad (en los datos de acceso a la plataforma por el derecho a la intimidad), integridad y autenticidad de las piezas procesales.

En el marco de la seguridad digital considera éste despacho, que los protocolos con el expediente digitalizado o al menos escaneado, con el Banco Agrario, con las ofertas encriptadas, con la publicidad debida en el aviso de remate, con la conectividad, con los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por parte del Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, o contra el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduria Nacional del Estado Civil, son indispensables para adelantar las diligencias de remate.

Finalmente, si lo pretendido es continuar bajo la presencialidad, es un ahorro inútil el señalamiento de una fecha que no se llevará a cabo como sucedió con las señaladas para los meses de julio y agosto de 2020 donde el mismo Consejo Superior de la Judicatura, restringió el acceso de funcionarios a los edificios de los juzgados, y prohibió el ingreso de de usuarios, medida que se ha venido extendiendo por lo pronto hasta el 15 de septiembre de 2020 mediante Acuerdo PCSJA20-11623.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 23.
No. _ fijado hoy _____2020_ a la hora de las 8:00 a.m
08 SEP 2020

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

CLASIFICADOS JUDICIALES

EL NUEVO SIGLO
EDICTOS - PUBLICIDAD

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Domicilio, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
MYRIAM NARCISA CARVAJAL	ROBERTO FRANCISCO WIESNER MARTHA L. SABOGAL	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	18 DE MARZO DE 2020 HORA: 10:00 A.M.	CASA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE CHIP CATASTRAL AAA0124NAEA Dirección Inmueble: Calle 125 # 53 A - 87 MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-175807 CEDULA CATASTRAL 124 T 41 19	VALOR DEL AVALÚO: $1.231.502.000 VALOR BASE LICITACION $862.051.400	2013-58. 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.	PAULA CAMILA FERNANDEZ GONZALEZ CRA 10 # 15-39 OF. 909 DE BOGOTÁ TELEFONO 3106979809	40% *R1-51-01
DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ	ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA	25 DE MARZO DE 2020 HORA 11:00 A.M.	BODEGA, MEZZANINE CHIP CATASTRAL AAA0117MCAW Dirección Inmueble: CARRERA 45 A # 167-35 MATRICULA INMOBILIARIA 50N-00539475 CEDULA CATASTRAL 009101 0611000 00000	VALOR DEL AVALÚO: $520.944.000= VALOR BASE LICITACION: $364.660.800	2017-663. 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ	OSCAR REYES C.C. 79.637.581 CALLE 20 # 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA TELEFONO 301.3609779	40% *R1-52-01
JUAN CARLOS FERNANDEZ DAJUD	FABIO VILLEGAS SALAZAR	EJECUTIVO SINGULAR	MARZO 17 DE 2020 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLES URBANOS A) Predio ubicado en la Carrera 33 No. 25-419 Matricula Inmobiliaria 340-91315 B) Predio ubicado en la Carrera 33 No. 25-369 Matricula Inmobiliaria 340-91314 C) Predio ubicado en la Carrera 4 Motel La Fontana Matricula Inmobiliaria 340-363375	A) 131.059.000. B) 233.007.000 C) 468.257.000 BASE LICITACION: 70% cada uno	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2012-00170-00	JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ Carrera 10 B No. 25 A - 04 Barrio Las Colinas de Sincelejo (Sucre) Celular 3006700344	40% *S2-15-01
GUSTAVO TULENA TULENA	ALFONSO RESTREPO HERRERA	EJECUTIVO SINGULAR	MARZO 16 DE 2020 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE RURAL Finca denominada LOS GUAYACANES, en el Municipio de Chinu (Cordoba) Matricula Inmobiliaria No. 1449401	$ 9.278.145.000 BASE LICITACION: 70 %	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2011 - 00125-00	JOSE LOPEZ LOPEZ C.C. 3.793.934 Carrera 8 No. 11-33 Barrio Chinulito de Chinu (Cordoba) Celular 300-4518431	40% *S2-16-01
CENTRO EMPRESARIAL AUTOMOTRIZ CREAUTOMOTRIZ S.A.	RAFAEL EDUARDO CELIS LOZANO	EJECUTIVO SINGULAR	19 DE MARZO DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	AUTOMOVIL 1)Marca: HYUNDAI Servicio: PUBLICO Modelo: 2009 Placa: VER 669 AUTOMOVIL 2) Marca: CHEVROLET Servicio: PUBLICO Modelo: 2007 Placa: VEG 474	1)$ 10.200.000 2)$ 3.360.000 BASE LICITACION 1) $ 7.140.000 2) $ 2.352.000	DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Kra 10 No. 14-33 piso 1 Proceso No. 1100140030522013-0021000	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS NIT. 900647431-3 NIT 900906727-1 Kra 64 No. 103 C - 29 Of. 301 Kra 10 No. 14-56 Of. 308 Tel 311 455 2444 Tel 3166911974	1) $ 4.080.000 2) $ 1.344.000 *R3-19-01

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

entrega copia para su publicación que se hará una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional "El Tiempo, La Republica, El Espectador o El Nuevo Siglo" el día domingo, o en una radiodifusora local, cualquier día, entre las 06:00a.m. y las 11:00p.m.
Hoy febrero 19, 2020.
URIEL ANTONIO ORTÍZ CHAPARRO
Secretario
HAY UN SELLO *D3-1-01

QUISITIVA DE DOMINIO No.110014003046-201500486-00 instaurada por YESID VILLALOBOS AGUIRRE C.C. 79.570.821 contra GLADYS SALGADO DE RAMIREZ, ANTONIO JOSE RAMIREZ CUELLAR, NICOLAS RAMIREZ CUELLAR, AUGUSTO RAMIREZ CUELLAR, FERNANDO RAMIREZ SALGADO, RICARDO RAMIREZ SALGADO, CARLOS ARTURO RAMIREZ SALGADO, CELMIRA RAMIREZ DE FLECHAS, YOLANDA ESPERANZA RAMIREZ DE BARON, MARIA GLADYS RAMIREZ DE CASTRO, GLORIA MARITZA

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA
Favor publicar en listado EMPLAZAMIENTO (Art 108 CGP) SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDRES CARDENAS MORENO, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA HEREDERA MERCEDES CARDENAS ROJAS, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA HEREDERA ANA TULIA CARDENAS DE LOPEZ Y A SU HEREDERA DETERMINADA ELSA INES LOPEZ CARDENAS, Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Calle 6 Nº 7-33 Barrio Centro Sotaquirá - Boyacá E-mail: j01prmpalsotaquira@cendoj.ramajudicial.gov.co Sotaquirá, febrero seis (06) de dos mil veinte (2.020,). LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO PROCESO VERBAL. CLASE PERTENENCIA. N° RADICADO 157634081001-2019-00171-00, RECIBIDO Diciembre 06 de 2.019. INICIADO Enero 30 de 2.020. DEMANDANTE(S) FANNY LIGIA VARGAS DE SOTO y MARCO ANTONIO SOTO

del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy, VEINTICINCO (25) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE (2020), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).

158

DE VIANI CUNDINAMARCA
CITA Y EMPLAZA A:
A LOS HEREDEROS DE ORIOL HERNANDO SANTAMARIA ACEVEDO (C.C.No.7.450.963) Y OTROS, para que comparezcan al proceso Civil de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO 258674089001-2019-00060, respecto del predio rural "Finca El Edén", ubicado en la vereda El Rosario del Municipio de Vianí, con Matricula inmobiliaria No. 156-59672 de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA, demanda que a través de apoderada judicial formularan RAMONA MARIA PALLARES PADILLA (C.C. No. 26.774.442) Y RAMON DAVID GAONA MANZANO (C.C.No.1.734.003), en contra de los herederos de ORIOL HERNANDO SANTAMARIA ACEVEDO (quien en vida se identificaba con la C.C. No. 7.450.963), siendo admitida mediante auto de fecha 04 de Diciembre de 2019.
Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 108 de código General del Proceso, se advierte que la publicación escrita deberá hacerse únicamente el día domingo y por una sola vez mediante la inclusión del listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, esto es (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República o El Espacio), a elección del interesado. En el medio de comunicación radial se deberá llevar a cabo la lectura del presente edicto en la emisora de amplia sintonía regional (emisora sonora Estéreo de Vianí – 106.4 FM), la cual emitirá constancia de su emisión o transmisión, indicando además el día de la semana que fue divulgada. Podrá materializarse cualquier día entre las 6:00 y las 23:00 horas, la cual deberá estar suscrita por el administrador o funcionario de la misma. Surtido el Emplazamiento sin haber comparecido personas citadas al Juzgado oportunamente se ordenará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez vencido el término para ello, se designará un Curador AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el curso del proceso hasta su culminación. Para tal efecto por Secretaría se expiden dos (2) ejemplares originales del presente Emplazamiento del cual se deja constancia que fue elaborado el 10 de Febrero del 2020.
BERTHA MILENA DIMAS MURILLO
SECRETARIA

HAY UN SELLO ***B2-3-01**

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PAZ DE RÍO
EDICTO
CITA Y EMPLAZA:
A los demandados LUIS EDUARDO ARAQUE MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.321.555 y LUIS EDUARDO ARAQUE VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.258.324 para que comparezca a este Juzgado, como parte demandada, proceso que fue admitido por auto de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) dentro del proceso LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, radicado bajo el N° 15-537-31-89001-2018-00058-00, siendo demandante la Señora MARÍA ELENA ARISMENDI RINCON, reconocida como sucesoral procesal del demandante MARCO ANTONIO MEJÍA PATIÑO (Q.E.P.D) a través de apoderado judicial.
Se le ADVIERTE a los demandados LUIS EDUARDO ARAQUE MONTAÑEZ y LUIS EDUARDO ARAQUE VARGAS, que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2019, se le designó CURADOR AD LITEM, con quien se continuará el proceso, conforme el Art. 29 del C.P.T.
Para los efectos indicados en el Art. 108 del C.G.P., se

EDICTO
CITA Y EMPLAZA:
A los demandados CARLOS HERNAN MARQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.272.029 para que comparezca a este Juzgado, como parte demandada, proceso que fue admitido por auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) dentro del proceso LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, radicado bajo el N° 15-537-31-89001-2019-00073-00, siendo demandante el Señor PEDRO ALFONSO AMAYA GUALTEROS, a través de apoderado judicial.
Se le ADVIERTE al demandado CARLOS HERNAN MARQUEZ RODRIGUEZ, que mediante auto de fecha 30 de enero de 2020, se le designó CURADOR AD LITEM, con quien se continuará el proceso, conforme el Art. 29 del C.P.T.
Para los efectos indicados en el Art. 108 del C.G.P., se entrega copia para su publicación que se hará una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional "El Tiempo, La Republica, El Espectador o El Nuevo Siglo" el día domingo, o en una radiodifusora local, cualquier día, entre las 06:00a.m y las 11:00p.m.
Hoy febrero 19, 2020.
URIEL ANTONIO ORTÍZ CHAPARRO
Secretario

HAY UN SELLO ***D3-2-01**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
EMPLAZA A:
Sociedad CRM SAS para que concurra a la secretaría de este Juzgado Calle 14 N° 7-36, Piso 18, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, fechado 08 de Octubre de 2.018, dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve ÁLVARO REYES RONDON, contra la CRM SAS. RAD. N° 2.018-617.
Se advierte al emplazado que de no comparecer, se surtirá notificación y se proseguirá el trámite del Proceso con CURADOR AD-LITEM, designado para tal fin,
Para los efectos previstos en los arts. 29 C.P.T.S, en concordancia con el Art. 108 y 293, se publicará el presente EDICTO EMPLAZATORIO en medio escrito de amplia circulación EL TIEMPO O EL NUEVO SIGLO, lo cual se hará en día domingo, por una sola vez, cuyo emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicado.
NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA

HAY UN SELLO ***I2-1-01**

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 6o. cmpli2bi@cendoj ramajudicial.gov.co
EDICTO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
EMPLAZA
A todas la personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el Inmueble de esta Litis, para que dentro de quince (15) días siguientes a la fecha que quede surtido el emplazamiento, comparezcan a este Juzgado por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO de la demandada de fecha Treinta (30) de Enero de 2018 y del Auto fecha Catorce (14) de Septiembre del mismo año, dentro del proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA AD-

El Inmueble se encuentra identificado con número de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1022240. Lote de terreno situado en la Calle 1C No. 7-29, Barrio de las Cruces de esta ciudad, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte con frente de la casa de la Señora Martha Herrera; por el Sur, con la casa del Señor Proceso Ramírez; por el Oriente, con la casa de la Calle 1C No. 7-29 por el Occidente, con la casa de la Calle del Señor Proceso Ramírez.
Se le advierte a los emplazados que vencido el termino aquí señalado no comparecieren se les asignara Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación
En cumplimiento al artículo 407 numeral 7 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar visible en la Secretaria de este Juzgado por el término legal de Veinte (20) días hábiles hoy Veintiocho (28) de Enero de 2020, a las 08:00 AM
SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO

HAY UN SELLO ***J1-1-01R**

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CARRERA 7ª N° 14-23 PISO 7 de Bogotá
EMPLAZA
(Art. 108 C.G. del P.)
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR DEIVY DANIEL CARO DELGADILLO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE ANGELA MARÍA OTALVARO CARMONA CONTRA EL MENOR DE EDAD MARTÍN CARO OTALVARO Y HEREDEROPS INDETERMINADOS DE DEIVY DANIEL CARO DELGADILLO.
Proceso Número 11001131100212019011010 0 fecha de admisión de la demanda y orden de emplazamiento noviembre veintidós (22) de 2019.

HAY UN SELLO ***J1-4-01**

LISTADO Art. 108 C.G.P.
PERSONA EMPLAZADA: Herederos indeterminados del causante ELIAS SUAREZ MENDOZA, y todas las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre parte del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la Calle 70 No 72 - 90, Barrio Tabora, Localidad de Engativá, en Bogotá D.C. con Matricula Inmobiliaria No 50C - 563037, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Centro y Código Catastral actual AAA0061KZXR, y Código Catastral anterior EGU 70 72 22, de la Ciudad de Bogotá D.C, para que comparezcan ante este despacho Judicial, por si mismos o por intermedio de apoderado, para que se notifiquen del AUTO ADMISORIO de la demanda y del Auto de fecha 10 de Julio de 2019, mediante el que se corrigió el auto Admisorio de la demanda.
JUZGADO: 52 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Naturaleza del proceso: Declarativo Verbal de Pertenencia,
DEMANDANTE: GUILLERMINA CRISTANCHO DE DIAZ
DEMANDADOS: MIGUEL ANTONIO CHINCHILLA VARGAS, JUAN AGUSTIN CHINCHILLA VARGAS, FULGENCIA PRECIADO LOZANO, JACINTA DEL CARMEN OCHOA RENDON, herederos indeterminados de ELIAS SUAREZ MENDOZA, Y demás personas indeterminadas.
OBJETO: Notificar Auto Admisorio de la Demanda de fecha 14 de Diciembre del año 2017 y Auto de fecha 10 de Julio de 2019, mediante el que se corrigió el auto Admisorio de la demanda.
NUMERO RADICACION: 2017 - 01309.

HAY UN SELLO ***R3-14-01**

TUNJA ENGLOBADO CATASTRALMENTE CON EL PREDIO SAN BLAS NUMERO PREDIAL 00 00-0006-0101-000
DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ARISTIDES CARDENAS ROJAS
PROCESO PARTE DEMANDANTE PARTE DEMANDADA
HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE ANDRES CARDENAS MORENO: FLORINDA CARDENAS DE DIAZ, NUBIA ESPERANZA RIANO CARDENAS, MARIA CLEMENCIA RIANO CARDENAS, CARMEN STELLA RIAÑO CARDENAS, HEREDERAS DETERMINADAS DE LA HEREDERA MERCEDES CARDENAS DE RIAÑO, ELSA INES LOPEZ CARDENAS, HEREDERA DETERMINADA DE LA HEREDERA ANA TULIA CARDENAS DE LOPEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMNADAS JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA - BOYACA
JUZGADO
158144089001-2018-00018-00
NUMERO RADICACIÓN EXPEDIENTE AUTO(s)
AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019

***S5-3-01**

Artículos 29 CODIGO Procedimiento Laboral y articulo 108 Código GENERAL DE PROCESO
JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA NUM 2016-177NUMERO COMPLETO DEL PROCESO: 11001310503920160017700 DEMANDANTE: SANDRA MALPICA DEMANDADO: RHEVEL S.A.S representada legalmente por ROSA HERCILIA VELEZ PARDO
PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 10 de junio de 2016
PERSONAS A EMPLAZAR: SE EMPLAZA A RHEVEL S.A.S representada legalmente por ROSA HERCILIA VELEZ PARDO, para que en el término de 15 días contados a partir del emplazamiento comparezca al juzgado a notificarse de la referida providencia.
CON LA ADVERTENCIA QUE SE LE HA DESIGNADO CURADOR AD- LITEM PARA QUE LO REPRESENTE Y CON QUIEN SE CONTINUARÁ EL REFERIDO PROCESO.
NOTA: EL JUZGADO que ordenó el emplazamiento por el ESPECTADOR O EN EL NUEVO SIGLO

S5-5-01

EDICTO EMPLAZATORIO. ARTICULO 108 DEL C.G.P. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA Cra 17 N° 6B-12 Bario Algarra III. Tel 091 -8524230
EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA, de los de cujus ALFREDO FORERO, identificado en vida con c.c. N° 326.363 de Nemocón, Cundinamarca, fallecido el día 2 de Enero/1966, en Nemocón Cundinamarca , y ADELA ROJAS PINEDA, identificada en vida con c.c. N° 20'757.771 de Nemocón, Cundinamarca, fallecida el día 22 de Nov./1968, en Bogotá D.C., occisos que fueron cónyuges entre sí, a fin de que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del PROCESO de SUCESIÓN INTESTADA con radicado N° 2016-00487, que por ser procedente el Juzgado 2° de familia de Zipaquirá dio apertura del trámite sucesoral el día 12 de Diciembre/2016, actuación que se surtió de conformidad con lo estatuido 490 del C.G.P. Se publica el presente edicto, de conformidad con lo estatuido en el artículo 108 del C.G.P, en el Diario "el Siglo" de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local. LUIS FERNANDO MELENDEZ VELEZ SECRETARIO

***R1-1-01**

MARIA CLIOFELINA, AURA LEONOR, FLOR MARINA, FLORENTINO y PEDRO JOSE MATEUS CORREDOR, en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE ULPIANO MATEUS, así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. EMPLAZADO(S) HEREDEROS INDETERMINADOS DE ULPIANO MATEUS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El Juzgado Promiscuo Municipal de Sotaquirá; EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ULPIANO MATEUS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; que se crean con derecho a intervenir en el proceso indicado en precedencia, para que comparezca(n) a este Juzgado ubicado en la Calle 6 Nº 7-33 de esta Localidad, en el término legal de Quince (15) días, por si o por medio de apoderado judicial para ser NOTIFICADO(S) PERSONALMENTE del auto ADMISORIO de la presente demanda de fecha enero treinta (30) de dos mil veinte (2.020). Se le advierte al(os) emplazado(s), que si no comparece(n) dentro del término señalado, se le(s) designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación y se continuará con el trámite del proceso. Para los fines indicados en el Art. 108 del C. G. del P., se expiden sendas copias del presente listado para su publicación, en día domingo, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional,- "EL TIEMPO, EXTRA, BOYACA 7 DIAS, LA REPÚBLICA o EL NUEVO SIGLO" , o su radiodifusión, en cualquier día, en una de estas emisoras de amplia sintonía en este Municipio,- "LANCEROS STEREO" de Tuta, "ARMONIAS BOYACENSES" de Tunja o "RADIO LA PAZ de Paipa-. en horas comprendidas entre las seis (06:00) de la mañana y las once (11:00) de la noche. Se indica a los medios mencionados en precedencia que la publicación deberá comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 108 del C. G. del P. Igualmente, en la certificación expedida por el medio elegido para la realización del emplazamiento deberá indicarse de manera precisa y clara la dirección https//, donde pueda ser verificado el contenido de esta por parte de este Despacho Judicial. Se le advierta al emplazado(s), que si no comparece(n) dentro del término señalado, se les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación y se continuará con el trámite del proceso. La Secretaria, NATALY VARELA LEGUIZAMON

***R1-39-01**

NOTARIAS

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.)
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en esta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la sucesión de los causantes los señores MARIO FRANKY GAITAN, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 135.284, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Estados Unidos – Florida Miami, el día 08 de marzo de 1977 y WALDINA VARGAS DE FRANKY, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.240.823, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Funza, el día 01 de diciembre de 2016.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 02 del VEINTICINCO (25) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE (2020), se ordena la publicación

NOTARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA
EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor (a) JUAN JOSE CARVAJAL quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.190.214 DE ARAUCA, quien falleció la ciudad de ARAUCA-ARAUCA el día 24 de Enero de 2005, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 004 de fecha 26 de Febrero de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles.
El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de Febrero de dos mil veinte (2020) siendo las 02:00 PM
ORLANDO CASTELLANOS POVEDA
Notario.

HAY UN SELLO ***C4-1-01**

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)
ENCARGADO
EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión CONJUNTA E INTESTADA de los causantes JOSE DEL CARMEN CHAPARRO GUEVARA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 213.860 expedida en Chía y SOFÍA CHIBUQUE DE CHAPARRO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.465.785 expedida en Chía, fallecidos respectivamente los días: OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007) y CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2.013), en el municipio de Chía (Cundinamarca), lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO DOCE (012) de fecha VEINTIOCHO (28) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2.020)
Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2o. Del Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.
Hoy a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020)
LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA (E)
Según Resolución No. 0890 de fecha 03 de febrero de 2.020 emitida por la S.N.R.

HAY UN SELLO ***CH1-1-01**

PUBLIEDICTOS

LISTADO DE REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.)

PARTE DEMANDANTE: Alvaro Humberto Joya Chaparro

PARTE DEMANDADA: Daniel Mauricio Oicata Rodriguez

JUZGADO: 1 Civil del Circuito de Ejecucion de Bogotá.

NUMERO Y CLASE DE PROCESO: Ejecutivo mayor cuantía.

FECHA/HORA APERTURA LICITACION: 25 de Marzo de 2020
Hora: 11:00 A.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Bodega, Mezzanine.

IDENTIFICACON DEL INMUEBLE:

CHIP CATASTRAL AAA0117MCAW

Direccion Inmueble: Carrera 45 A # 167-35

MATRICULA INMOBILIARIA. 50N-00538475

CEDULA CATASTRAL . 009101 0611 000 00000

VALOR DEL AVALUO: $ 520.944.000=

VALOR BASE LICITACION $ 364.660.800=

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40 %

NUMERO EXPEDIENTE: 2017-663

DATOS DEL SECUESTRE:
Nombre: Oscar Reyes C.C. # 79.637.581
Direccion: Calle 20 # 5-24 bloque 7 Apto 204 Soacha.
telefono: 301.3609779

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la ... frecuencia ... 1400 AM de Bogotá, ... a que el texto que contiene este documento fue ... de acuerdo a lo ... en la siguiente fecha:

- 1 MAR 2020 ... 4:17 PM

Stella Suárez P.

... Suárez y/o ... Zuluaga
C.C. ... C.C. ...92.581

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2020-03-02 10:51:35

N°T 4148

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 5qird

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA — NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C. — Ligia Josefina Eraso Cabrera — Notaria

Señora
JUEZ 1 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663
JUZGADO ORIGEN: OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia y para dar cumplimiento a su auto de fecha 25 de Octubre de 2019 me permito allegar las publicaciones de radio y prensa necesarias para el remate del inmueble objeto del presente proceso.

De la señora Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. 80.909 del C.S. de la J.

Anexo: Lo anunciado

142

Señora
JUEZ 1 CIVIL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663
JUZGADO ORIGEN: OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante y al no poderse llevar a cabo la diligencia de remate programada por su despacho para el día 25 de Marzo de 2020, debido al Decreto 385 del 12 de Marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio Colombiano a raíz de la enfermedad COVID-19 , comedidamente solicito al señor Juez se sirva fijar nueva fecha lo más pronto posible para la diligencia de remate del predio perseguido en este proceso, tal como lo contempla el artículo 448 del C. G del P.

De la señora Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. 80.909 del C.S. de la J.

142

RE: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2017-00663

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 19/01/2021 10:36

Para: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 210-2021, Entidad o Señor(a): WILLIAM MORALES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 10:00
Para: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2017-00663

Buenos días,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Téngase en cuenta lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA21-11709 08/01/2021 "Por el cual se suspende temporalmente el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020" expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El interesado tenga en cuenta que los correos **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>
Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 9:53
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2017-00663

REF. RADICADO 2017-00663
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
JUZGADO ORIGEN: 8 CIVIL DEL CIRCUITO

Buen día:

Adjunto remito memorial para radicar en el proceso de la referencia y proceder según lo solicitado.

Muchas gracias,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia
Teléfonos 6184521 - 6184531

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2017-00663-08

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del bien inmueble, debidamente embargado (fls. 48 a 52 Cdno. 2) y secuestrado (fls. 60 y 61 Cdno. 2) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data de marzo de 2019 (fl. 67) del presente cuaderno.

De otra parte, por secretaría **ofíciese** a la DIAN, IDU y la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (Art. 11 Dcto. 806/2020).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **05** fijado hoy **12 de febrero de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 18 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0721

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-663 (JUZGADO DE ORIGEN 8 CIVIL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584

Mediante auto de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con el folio de matrícula No 50N-538475 y Código Catastral AAA 0117MCAW.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

01-03-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

145

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 18 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0722

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Ciudad

EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-663 (JUZGADO DE ORIGEN 8 CIVIL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584

Mediante auto de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con el folio de matrícula No 50N-538475 y Código Catastral AAA 0117MCAW.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

01-03-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

GBG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 18 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0723

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-
Ciudad

EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-663 (JUZGADO DE ORIGEN 8 CIVIL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584

Mediante auto de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con el folio de matrícula No 50N-538475 y Código Catastral AAA 0117MCAW.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

01-03-2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

GBG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 18 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO No. OCCES21-GB0722

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Ciudad

EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-663 (JUZGADO DE ORIGEN 8 CIVIL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584

Mediante auto de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el demandado **DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584** presenta deudas con esa entidad y en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con el folio de matrícula No 50N-538475 y Código Catastral AAA 0117MCAW.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL GRADO 14 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

02 MAR 2021

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ SECRETO
Dirección [illegible] 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca

20

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

4-72
OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Certificado | Telegrafia | EMS | Prioritario | Noti express | Exportafácil - Certificado | Exporta fácil - | Carga Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL RANGO DE GUIAS
DEL:
SALTOS DE CONSECUTIVO DEL
NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						39-2019-66
2									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						45-2019-66
3									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2013-764
4									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2013-764
5									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						33-2016-787
6									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						33-2016-787
7									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						02-2014-94
8									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						10-2016-185
9									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-2011-372
10									ALMACENES ÉXITO	AK 68 # 90-88	BOGOTA	CUNDINAMARCA						2014-529
11									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-1997-12687
12									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-1997-12687
13									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-2010-777
14									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-2010-777
15									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						8-2017-663
16									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						8-2017-663
17									IGAC	AK30 # 48-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA						01-2015-343
18									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						34-2015-768
19									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						10-2016-185
20									MARIA CAMPUZANO	CRA 46 # 27-95 P5 TORRE ORIENTE	MEDELIN	ANTIOQUIA						16-2000-3339
21									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2003-488
22									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-2003-488
23									ALCALDIA DE FUSAGASUGA	CLL 6 # 6-24	BOGOTA	CUNDINAMARCA						03-2013-28
24									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-2013-269
25									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-2013-269
											0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:
Firma del impositor
Número de identificación o Nit:
Teléfono:

TRANSPORTISTA
Nombre completo del
Firma del transpo
Número de identific
Fecha MM

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
02 MAR 2021
TELEGRAFIA

420

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663
JUZGADO ORIGEN: OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia y dando cumplimiento a su auto de fecha 11 de Febrero de 2021, allego el certificado Catastral expedido con fecha 17 de Febrero de 2021, donde se establece que el avalúo catastral del predio perseguido en este proceso para el año 2021, asciende a la suma de: Quinientos setenta y cuatro millones quinientos veintiún mil pesos mcte ($574.521.000). De conformidad con el numeral 4º del Artículo 444 del C.G. del P. el avalúo total del inmueble incrementado en un 50 %, es decir $287.260.500, nos arroja un total de $861.781.500 como avalúo del bien para el remate.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. No. 80.909 del C.S de la J.

150

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 17/02/2021

Radicación No.: 119737

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ	C	1026564584	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1824	24/12/2008	BOGOTA D.C.	60	050N00538475

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 45A 167 35 - Código postal 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

KR 45A 167 39

Dirección(es) anterior(es):

KR 43 A 167 35 FECHA:24/11/2005
KR 45A 167 35 FECHA:29/11/2010

Código de sector catastral: [redacted]101 06 11 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) SB 167 43A 2

CHIP: AAA0117MCAW

Número Predial 11001019111010006001100000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
171.90	261.83

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$574,521,000	2021
2	$570,300,000	2020
3	$520,944,000	2019
4	$482,751,000	2018
5	$411,345,000	2017
6	$384,930,000	2016
7	$291,055,000	2015
8	$304,279,000	2014
9	$214,087,000	2013
10	$187,843,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9B7C0E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

07 151

RE: MEMORIAL PARA RADICAR EN PROCESO 2017-00663

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 22/02/2021 20:06
Para: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1023-2021, Entidad o Señor(a): WILLIAM MORALES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: AVALUO CATASTRAL

De: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>
Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 15:33
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PARA RADICAR EN PROCESO 2017-00663

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO 2017-00663
JUZGADO ORIGEN 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Buena tarde:

Adjunto remito memorial con anexo para que por favor sea radicado y proceder según lo solicitado por su despacho.

Cordial saludo,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia
Teléfonos 6184521 - 6184531

152

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2017-00663-08

Para resolver, del avalúo catastral del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-538475, debidamente embargado (fls. 48 a 52 Cdno. 2), secuestrado (fl. 60 y 61 Cdno. 2) dentro del presente asunto, aportado por el apoderado de la parte demandante y que asciende a la suma de **$430.890.750,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **11** fijado hoy **12 de marzo de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

1555

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760385451
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 04 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

OF.EJECUCION CIVIL CT
00034 15-MAR-'21 16:58

REF: Radicado **IDU** 20215260370792 de 03/03/2021.
OFICIO No. OCCES21-GB-0723 de 18/02/2021.
EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-663 (JUZGADO DE ORIGEN 8 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C.230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1026564584

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-538475**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301
UL-C (Certification)
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-163. Radicado 2021ER032405 1654

Andres Felipe Beltrán Rodríguez <afbeltran@shd.gov.co>

Jue 11/03/2021 14:05

Para: depjofiecvcto@cendojramajudicial.gov.co <depjofiecvcto@cendojramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021.

OF.EJECUCION CIVIL CT
85799 12-MAR-'21 15:25
85799,12-MAR-'21 15:25

Señores
JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
NIT. No. 800.093.816
Atn. Jennifer Alexandra Zuluaga Romero
Profesional Universitario Grado 14
Correo electrónico: ereieccbta@cendoi.ramaiudiadal.gov.co
KR 10 14 30 PI 2
Teléfono. 2437900
Bogotá D.C.

08-2012-663

Ref. Proceso ejecutivo en contra de: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-163 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL CIRCUITO) iniciado por ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO C.C. 230180 contra DANIEL MAURICIO OICATA RODRÍGUEZ C.C. 1026564584. Radicado 2021ER032405

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, nos permitimos informar que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, por concepto de los impuestos administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, las deudas que se evidencian del señor DANIEL MAURICIO OICATA RODRÍGUEZ identificado con C.C. 1026564584, a la fecha reporta pendiente las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	*Declaraciones no presentadas	**Declaraciones y/o Facturas con saldos pendientes de pago
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL	2013: Liquidación Oficial de Aforo - DDI024939 - 22/06/2018	----	2013: $83.000
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL	2014: Liquidación Oficial de Aforo – DDI14425 – 08/05/2019	----	2014: $94.000
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL	2015: Liquidación Oficial de Aforo – DDI14425 – 08/05/2019	----	2015: $101.000
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL	2016: Liquidación Oficial de Aforo – DDI14425 – 08/05/2019	----	2016: $113.000
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL	Facturación	----	2017: $106.000
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL	Facturación	----	2018: $133.000
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL	Facturación	----	2019: $134.000
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL	Facturación	----	2020: $135.000
PREDIAL KR 67B 46 14 GS 21	AAA0055ESKL		OMISO	2021
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	2010: Liquidación Oficial de Aforo - DDI025053 - 30/06/2015		2010: $998.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	2013: Liquidación Oficial de Aforo - DDI026813 - 02/08/2018		2013: $1.927.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	2014: Liquidación Oficial de Aforo – DDI21753 – 06/06/2017		2014: $2.781.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	2015: Liquidación Oficial de Aforo – DDI14425 – 08/05/2019		2015: $2.651.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	2016: Liquidación Oficial de Aforo – DDI14425 – 08/05/2019		2016: $3.538.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	Facturación		2017: $3.908.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	Facturación		2018: $4.586.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	Facturación		2019: $4.949.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW	Facturación		2020: $5.418.000
PREDIAL KR 45A 167 35	AAA0117MCAW		OMISO	2021
PREDIAL KR 67B 46 14 AP 401	AAA0055ERAW	2013: Liquidación Oficial de Aforo - DDI026184 - 02/08/2018		2013: $1.023.000
PREDIAL KR 67B 46 14 AP 401	AAA0055ERAW	2014: Liquidación Oficial de Aforo – DDI018114 – 28/04/2017		2014: $1.143.000

PREDIAL KR 67B 46 14 AP 401	AAA0055ERAW	2015: Liquidación Oficial de Aforo – DDI14425 – 08/05/2019		2015: $1.220.000
PREDIAL KR 67B 46 14 AP 401	AAA0055ERAW	2016: Liquidación Oficial de Aforo – DDI14425 – 08/05/2019		2016: $1.422.000
PREDIAL KR 67B 46 14 AP 401	AAA0055ERAW	Facturación		2018: $1.573.000
PREDIAL KR 67B 46 14 AP 401	AAA0055ERAW	Facturación		2019: $1.555.000
PREDIAL KR 67B 46 14 AP 401	AAA0055ERAW	Facturación		2020: $1.717.000
PREDIAL KR 67B 46 14 AP 401	AAA0055ERAW		OMISO	2021

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y/o se expidieron facturas y no se realizó pago. No incluye sanciones ni intereses de mora.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas, puede ingresar a la oficina virtual en el link https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html y solicitar o generar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda a través del buzón de correo Radicacion_Virtual@shd.gov.co, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

Proyectó: afbeltran

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Oficina de Cobro Especializado – Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

17-03-21

109

1824

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663
JUZGADO ORIGEN: OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia y estando dentro del término legal para ello, me permito solicitar al señor Juez se corrija el valor del avalúo del inmueble perseguido en este proceso ya que en su auto de fecha 11 de marzo de 2021, manifiesta como avalúo la suma de $430.890.750, siendo la verdadera cifra presentada en memorial anterior, la suma de $861.781.500 la cual resulta del valor del avalúo catastral ($574.521.000) mas el 50 % de conformidad con el numeral 4º del Artículo 444 del C.G. del P.

Anexo nuevamente la certificación catastral expedida el día 17 de Febrero de 2021.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. No. 80.909 del C.S de la J.

RE: MEMORIAL PARA RADICAR EN JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 23/03/2021 10:41
Para: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>

Buen día,

Señor(a) Usuario(a)

Favor remitir certificación catastral ya que en el presente email no se encuentra anexa como usted lo indica, de lo contrario no se dará tramite a su solicitud.

Gracias

Cordialmente,

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>
Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 15:32
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PARA RADICAR EN JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
REF. RADICADO 2017-00663
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
JUZG. ORIGEN: 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Buena tarde:

Adjunto remito memorial para ser radicado en el proceso de la referencia dentro de los términos establecidos.

Por favor dar acuse de recibido al presente correo.

Cordial saludo,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
Apoderado de la parte actora
Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia
Teléfonos 6184521 - 6184531

00377 23-MAR-'21 10:42
00377 23-MAR-'21 10:42
OF.EJECUCION CIVIL CI

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 17/02/2021

Radicación No.: 119737

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ	C	1026564584	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1824	24/12/2008	BOGOTA D.C.	60	050N00538475

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 45A 167 35 - Código postal 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

KR 45A 167 39

Dirección(es) anterior(es):

KR 43 A 167 35 FECHA:24/11/2005
KR 45A 167 35 FECHA:29/11/2010

Código de sector catastral: [redacted]101 06 11 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): SB 167 43A 2

CHIP: AAA0117MCAW

Número Predial: 11001019111010006001 1000000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
171.90	261.83

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$574,521,000	2021
2	$570,300,000	2020
3	$520,944,000	2019
4	$482,751,000	2018
5	$411,345,000	2017
6	$384,930,000	2016
7	$291,055,000	2015
8	$304,279,000	2014
9	$214,087,000	2013
10	$187,843,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9B7C0E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Despacho 6/04 Sol Correccio

59

RE: MEMORIAL PARA RADICAR EN JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION RADICADO 2017-663

Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>
Mar 23/03/2021 13:39
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (40 KB)
CERTIFICADO CATASTRAL 2021.pdf;

Buena tarde:

Le adjunto lo solicitado para que por favor se continúe con el tramite.

WILLIAM MORALES RAMIREZ
Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia
Teléfonos 6184521 - 6184531

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 10:41 a. m.
Para: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>
Asunto: RE: MEMORIAL PARA RADICAR EN JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

Buen día,

Señor(a) Usuario(a)

Favor remitir certificación catastral ya que en el presente email no se encuentra anexa como usted lo indica, de lo contrario no se dará tramite a su solicitud.

Gracias

Cordialmente,

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>
Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 15:32
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PARA RADICAR EN JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
REF. RADICADO 2017-00663
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
JUZG. ORIGEN: 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Buena tarde:

Adjunto remito memorial para ser radicado en el proceso de la referencia dentro de los términos establecidos.

Por favor dar acuse de recibido al presente correo.

Cordial saludo,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
Apoderado de la parte actora
Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia
Teléfonos 6184521 - 6184531

Notora 06-04-2021: 9:30 am

160

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. ocho (08) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 1100131030 08 2017 00663 00

Para resolver, se corrige la decisión de fecha 11 de marzo de 2021 vista a folio 152 en el sentido de indicar que el avalúo del bien asciende a la suma de **$861.781.500.00,** y no como allí se dispuso.

En los demás aspectos el auto continúa sin modificación alguna.

Por la oficina de apoyo absténgase de imprimir las solicitudes que en iguales condiciones son elevadas por los interesados y que ya hacen parte del proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **17** fijado hoy **09 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

1c

3134

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-442—2195

Bogotá D. C. 30 de abril de 2021

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Dra. JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO Nº OCCES21-GB0722 del 18/2/2021 RA 032E2021017677 del 2/3/2021	EJECUTIVO Nº 2017-663(Juzgado de Origen 8 Civil)

Demandante: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
Demandado: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1.026.564.584

Cordial saludo

Acuso recibo del oficio en referencia día 28 de abril de 2021 en el Grupo Interno de trabajo de Persuasiva III de la División de Cobranzas
Este Despacho comunica que el señor DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ C.C. 1.026.564.584 no ha cancelado las obligaciones pendientes por concepto de impuestos.
A la fecha ascienden a la suma de once millones de pesos ($11.000.000).
**Sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con sanción e intereses a la fecha de pago.*
Lo anterior con el objeto que se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del Estado y a cargo del citado contribuyente por concepto de Impuestos del orden nacional, conforme a lo establecido en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, y proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 839-1 del estatuto Tributario y 466 del Código General del Proceso. Que garantiza plenamente los créditos del fisco por impuestos fiscales los cuales pertenecen a la primera clase de créditos.
Así mismo, señor Juez este despacho le solicito hacer llegar los dineros que se alleguen al proceso de la Referencia por concepto de embargo a bancos o remate de inmuebles, y sea puesto a disposición de este Despacho mediante consignación de título judicial en la cuenta No. 110019193036 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente

LUZ ELENA SANCHEZ LARRAHONDO
Funcionario GIT Persuasiva III
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

16-
OF.EJECUCION CIVIL CT

01762 6-MAY-'21 9:38

01762 6-MAY-'21 9:38

167

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ALVARO HUMBERTO JOYA CHAPARRO
CONTRA: DANIEL MAURICIO OICATA RODRIGUEZ
RADICADO: 2017-00663
JUZGADO ORIGEN: OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO

WILLIAM MORALES RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia y estando dentro del término legal para ello, me permito solicitar al señor Juez se sirva **fijar fecha y hora** para que tenga lugar el remate del bien perseguido en este asunto, toda vez que el avalúo se encuentra en firme y el inmueble debidamente secuestrado. (Artículo 444 del C.G del P).

Ruego al señor Juez darle trámite al presente escrito

Del señor Juez,

OF. EJECUCION CIVIL CT
en folio K
56384 18-MAY-'21 8:34
56384 18-MAY-'21 8:34

Atentamente,

WILLIAM MORALES RAMIREZ
C.C. No.11.293.163 de Girardot
T.P. No. 80.909 del C.S de la J.

163

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. junio diez de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2017 - 663 j.o. 08

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl. 55 Cdno.01), liquidadas las costas (fl.46,47 Cdno.01), se señala la hora de las **11:00 A.M.** del día **14** del mes de **JULIO** de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE **REMATE VIRTUAL** DEl bien inmueble embargado (fl.48 a 52 Cdno.02), secuestrado (fl.60, 61 Cdno.02) y avaluado (fl. 149,150,152,160 Cdno.02) dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés.** Ingrese aquí

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia cirdulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se

recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura,(artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignacion del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **27** fijado hoy **11 de junio_2021_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria